

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGÓGICO “RAFAEL ALBERTO ESCOBAR LARA”
DEPARTAMENTO DE CASTELLANO Y LITERATURA**

**DOCENTES EN SERVICIO Y LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LA I Y II ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA**
Trabajo de Ascenso para optar a la Categoría de Asociado

AUTORA: LUDMILAN ZAMBRANO STEENSMA

C.I. 6.126.713

Maracay, abril 2009

ÍNDICE

	Pág
Acta de aprobación	iii
Lista de cuadros	iv
Lista de gráficos	v
Resumen	vi
Introducción	vii
Capítulo I.	
Contexto de la situación problemática	1
Objetivos	8
Importancia	9
Capítulo II .Contexto Teórico	11
Antecedentes	11
Bases Legales	14
Discapacidad	24
Educación Básica	30
Inclusión e integración una discusión necesaria	36
Capítulo III. Marco metodológico	44
Tipo de investigación	44
Diseño de la investigación	45
Población y muestra	45
Unidades de análisis	49
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	49
Validez y confiabilidad	50
Capítulo IV.	
Presentación y análisis de los resultados	52
Capítulo V	
Conclusiones y Recomendaciones	67
Referencias	71
Anexos	78
A Resolución 2005	78
B Relación de Instituciones Educativas Municipio Girardot, en el Estado Aragua	80
C Instrumento aplicado a los docentes en servicio	81

ACTA VEREDICTO A TRABAJO DE ASCENSO

Los abajo firmantes, Miembros del Jurado designado por el Consejo Directivo del Instituto Pedagógico "Rafael Alberto Escobar Lara" de Maracay, para evaluar y dar su veredicto al Trabajo de Ascenso titulado:

DOCENTES EN SERVICIO Y LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN I Y II ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA

Presentado por el Ciudadano(a) Ludmila Zambrano Steensma
C.I. N°: 6.126.713, aspirante a la categoría Académica de Asociado, expresamos que, una vez evaluado dicho Trabajo, conforme a lo dispuesto en el título IV, Sección Segunda, Capítulo II del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, acordamos emitir el siguiente veredicto: Aprobado, para los efectos del ascenso académico previsto en el reglamento antes citado.

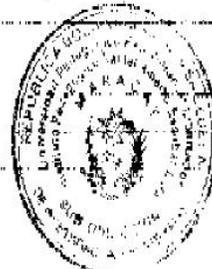
Las razones que justifican el veredicto emitido, se exponen a continuación:
El trabajo presentado, en cuanto a temática es interesante, pertinente en el ámbito de la Modernización y Transformación del Currículo

Dado, en Maracay a los ocho días del mes julio de dos mil nueve.

Los Miembros del Jurado,

Nombres y Apellidos	C. I. N°	Firma
<u>Marcela Magre</u>	<u>796.871</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Xiomara Tovar</u>	<u>3.748.737</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Silvia Ribot</u>	<u>4.231.313</u>	<u>[Firma]</u>

Observaciones:



IRV/jel

Nota: No tiene validez sin firma autógrafa

LISTA DE CUADROS

CUADRO		pp.
1	Total de Habitantes por tipo de discapacidad, edad y Sexo.	3
2	Total de Habitantes por tipo de discapacidad en el estado Aragua.	4
3	Resumen Comparativo Conceptualización y Política de la Educación Especial (1976) y	41
4	Relación de Instituciones educativas del Nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot del estado Aragua.	45
5	Rangos de Confiabilidad y la interpretación del Coeficiente Alpha de Cronbach.	51

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO	pp.
1 Dependencia administrativa donde labora el docente en servicio	52
2 Edad de los docentes en servicio.	53
3 Especialidad de los docentes en servicio.	53
4 Institución de egreso de los docentes en servicio	54
5 Nivel Académico de los docentes en servicio	54
6 Sexo de los docentes en servicio	55
7 Tiempo de servicio de los docentes.	55
8 Ítem 1.	56
9 Ítem 2.	56
10 Ítem 3.	57
11 Ítem 4.	58
12 Ítem 5.	58
13 Ítem 6.	59
14 Ítem 7.	60
15 Ítem 8	60
16 Ítem 9	61
17 Ítem 10	62
18 Ítem 11	62
19 Ítem 12	63
20 Ítem 13	64
21 Ítem 14	65
22 Ítem 15	65

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
INSTITUTO PEDAGÓGICO “RAFAEL ALBERTO ESCOBAR LARA”
DEPARTAMENTO DE CASTELLANO Y LITERATURA**

**DOCENTES EN SERVICIO Y LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LA I Y II ETAPA DE EDUCACIÓN BÁSICA**
Trabajo de Ascenso para optar a la Categoría de Asociado

Autora: Ludmilan Zambrano Steensma
Abril 2009

RESUMEN

En Venezuela, el compromiso de las universidades y de otros entes responsables de la preparación del docente se hace cada vez más significativa, dadas las exigencias sociales tanto de la formación como del ejercicio de la profesión docente. En la normativa legal que sustenta el sistema educativo venezolano, se encuentran reflejados los derechos de todos los ciudadanos y allí se inserta la Resolución 2005 (ME, 1996), que contempla la incorporación de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales al sistema educativo regular. De allí, que los derechos de las personas con discapacidad, cuya ley se promulgó a principios del año 2007, así como otras normativas que tienen como fin común incorporar en todos los espacios a quienes presentan alguna discapacidad, responden a los principios de inclusión que se erigen como pilares fundamentales de la sociedad moderna. Estos derechos no siempre son respetados ya que los docentes no cuentan con los conocimientos, las estrategias y los recursos suficientes para garantizar su atención integral (Molina, 2001). En este contexto, surge la investigación de campo cuyo propósito primordial es determinar las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el estado Aragua, en relación con la integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Los resultados de esta investigación dan cuenta de los múltiples factores que inciden en la incorporación efectiva de estos niños, niñas, jóvenes y adolescentes a la educación regular, entre los cuales destacan: la falta de formación en la modalidad de Educación Especial y sus áreas de atención; la inclusión de personas con discapacidad; escaso conocimiento de las bases legales del sistema educativo venezolano; falta de una actitud personal positiva y escasa información sobre las potencialidades de cada niño, niña y adolescente con discapacidad, entre otras.

Palabras Clave: Inclusión, Integración, Educación Básica

Introducción

En la actualidad, la Educación Especial y la atención de las personas con discapacidad ha cobrado una inusitada relevancia en el espacio público venezolano, pero los cambios y las consideraciones legales de los que ha sido objeto en los últimos quince años hacen un reconocimiento a la encomiable labor que cumplen los profesionales de la docencia desde esa modalidad. Los cambios actuales y consideraciones legales introducen nuevos matices al sistema educativo venezolano, en el cual deben eliminarse definitivamente las barreras en cuanto a la atención de las personas con discapacidad y su inclusión en los diferentes niveles y modalidades.

De allí que la información que se presenta, es el producto de una investigación de campo cuyo objetivo primordial, es determinar las necesidades de formación de los docentes en servicio del nivel de Educación Básica del estado Aragua, en relación con la integración de personas con necesidades educativas especiales, en virtud del marco legal que sustenta la incorporación de estudiantes con necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo venezolano, tal y como lo plantea la Resolución 2005 (ME, 1996).

En tal sentido, se hace necesario, revisar las necesidades de formación de los docentes en servicio, con miras a facilitar la incorporación efectiva y oportuna de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales a la educación regular y, formular propuestas que apunten a una formación integral del futuro docente en esta área de atención. De allí, que para dar cumplimiento a los objetivos propuestos en la investigación de campo desarrollada, este trabajo planteó cinco capítulos cuyos contenidos se detallan a continuación.

En el capítulo I, se presenta la descripción de la situación problemática que da origen a la investigación, el objetivo general, los objetivos específicos y la importancia de la investigación.

En el capítulo II, se encuentra el marco teórico referencial de la investigación, los antecedentes, las bases legales, la discapacidad, la Educación Básica y los postulados más importantes acerca de la integración y la inclusión como una discusión necesaria.

En el tercer capítulo, se presenta el diseño y tipo de investigación realizada, la población y muestra, las unidades de análisis, los instrumentos de recolección de datos, la validez y confiabilidad de los instrumentos, así como las técnicas que permitieron analizar los datos.

En el cuarto capítulo, se llevó a cabo la presentación y análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento dirigido a los docentes en servicio de la I y II Etapa del nivel Educación Básica.

En el quinto capítulo se muestran las conclusiones a las que arribó la autora de la investigación y las recomendaciones pertinentes al caso.

Finalmente, se presentan las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes, que sirven de sustento a la investigación realizada.

CAPÍTULO I

CONTEXTO DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

En Venezuela, la educación ha sufrido diversas transformaciones en beneficio de la atención cada día más integral a las personas con discapacidad, en torno a las cuales se ha tejido una trama de articulados legales y resoluciones que dan cuenta de su inclusión social en igualdad de oportunidades y condiciones. Este articulado legal, trata de ser implementado y respetado en todos los ámbitos del quehacer nacional, sin embargo, se ve impedido o vulnerado por la falta de información y formación de la población en general.

Esta cruda realidad, da cuenta de que no sólo la normativa legal consigue que las personas con discapacidad accedan en igualdad de oportunidades y condiciones a todos sus derechos ciudadanos, pues parece que depende más de la actitud y aptitud de las personas que la norma (Molina, 2001).

Esta situación también se evidencia en la educación regular, pues desde el año 1996, se cuenta con la Resolución 2005, que es desconocida y en consecuencia poco aplicada por los entes responsables de la atención de niños, niñas y adolescentes en edad escolar, para la integración e incorporación de los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales (discapacidad) en la educación regular sin más limitación que sus propias condiciones (Ministerio de Educación, 1996).

De allí que los padres y representantes que se enfrentan a la realidad de tener un niño, niña y adolescente con necesidades educativas especiales y que de acuerdo a sus evaluaciones y pronóstico puede asistir a una escuela regular, ven mermados sus sueños porque reciben resistencia a la incorporación de su hijo/a en la escuela o liceo regular, dada la falta de información, sensibilización y formación de personal docente que allí labora (Betancourt, 1996; Molina, 2001; Zambrano, 2002).

Es por ello que esta investigación tiene como objeto primordial determinar las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa del nivel de

Educación Básica en el estado Aragua, en relación con la inclusión y atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Esta necesidad surge del análisis de la relación entre la formación docente en términos de atención a la diversidad, a las personas con discapacidad y los parámetros que están presentes en el soporte legal vigente en el país.

Así mismo, los docentes en servicio cuentan con escasos cursos de actualización y formación acerca de la atención de personas con discapacidad, de manera tal que puedan ofrecer actividades de evaluación, estrategias didácticas y planificación, acorde a las potencialidades y características de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el aula de clase regular (Molina, 2001; Zambrano, 2002).

De allí que la formación y actualización de los docentes en servicio y de los estudiantes de educación, debe tener un proceso de revisión y seguimiento por parte de los entes formadores, de tal manera que las instituciones de formación docente a nivel superior respondan a las verdaderas necesidades de la población en términos educativos. En tal sentido, las universidades venezolanas adelantan procesos de transformación y modernización del currículo en atención a las demandas del pueblo e venezolano de la formación de sus docentes. Este mundo globalizado y en constante movimiento, solicita de nuestras universidades un docente preparado para afrontar retos que cada día son superiores y por ello el proceso de modernización y transformación curricular, están dando respuesta a cada una de las necesidades de nuestro país en materia educativa.

Por otra parte, de acuerdo con los datos, provenientes del Censo 2001, suministrados por el Instituto Nacional de Estadística (INE, en lo sucesivo), a través del Sistema Estadístico Nacional, aumenta cada día la población con discapacidad. De acuerdo a la información proveniente del INE, del total de la población 23.054.210, se tiene que 11.495.270 personas pertenecen al sexo masculino y 11.737.283 al sexo femenino. De este total, Venezuela contaba para el año 2001 con un total de 1.024.223 personas con discapacidad, de los cuales y de acuerdo con la tabla que clasifica a la población con discapacidad por tipo de deficiencia, problema, según sexo y grupo de edad, se tiene que 29.016, presentan ceguera total; 33.996 sordera total; 84.463, retardo mental; 32.758, pérdida o discapacidad de extremidades superiores; 67.825, pérdida o discapacidad de extremidades inferiores; 679.339, Otras, mientras que 116.529 aparece como no declarado.

De los totales antes descritos, se tomaron los valores correspondientes a los miembros de la población entre 0 y 14 años de edad respectivamente, pues son los lapsos relativos a la edad escolar de acuerdo al Censo 2001. De la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística (INE, en lo sucesivo) surgió la tabla que muestra la clasificación de los tipos de discapacidad (ver cuadro 1). En tal sentido, cabe destacar que los datos y términos de la clasificación que se presenta, está expresada de acuerdo la data recogida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), pues la clasificación realizada por el instituto, no se ajusta a las clasificaciones actuales de las personas con discapacidad.

Cuadro 1. Total de Habitantes por tipo de discapacidad, edad y Sexo. Datos provenientes del INE, cuadro elaborado por la autora.

<i>Tipo de deficiencia, discapacidad, problema o discapacidad</i>	<i>Ceguera Total</i>		<i>Sordera Total</i>		<i>Retardo Mental</i>		<i>Pérdida o discapacidad de extremidades superiores</i>		<i>Pérdida o discapacidad de extremidades superiores</i>		<i>Otra</i>	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Sexo	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
0-4	136	97	403	323	1282	999	366	263	682	556	13256	10501
5-9	255	186	858	799	3758	2742	602	433	109	883	18632	14546
10-14	280	262	1123	939	5623	4121	727	464	120	927	17717	14583
Total	535	545	2384	2061	10663	7862	1695	1160	298	2366	49605	39630

Del total de 23.054.210 habitantes con los que contaba el país para el año 2001, un total de 1.449.616 pertenecían al estado Aragua y de acuerdo a las proyecciones de la tasa de crecimiento de la población, Venezuela contará con 28.384.132 habitantes para el año 2009 y el estado Aragua tendrá cerca de 1.689.056 habitantes.

Por otra parte, en cuanto a las personas con discapacidad en el estado Aragua, se contaba para el año 2001 con un total de 57.402, tal y como lo muestra el Cuadro 2; lo cual representa el 3,95% de la población total del mismo. De allí que en los últimos quince años, la Zona educativa del estado Aragua, a través de la Dirección de Educación Especial abocó sus esfuerzos a la creación de 19 nuevas unidades operativas dedicadas a la atención de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales y discapacidad.

Cuadro 2. Total de Habitantes por tipo de discapacidad en el estado Aragua. Cuadro elaborado por la autora con los datos Censo 2001 del INE

<i>Tipo de deficiencia, discapacidad, problema o discapacidad</i>	<i>Ceguera Total</i>	<i>Sordera Total</i>	<i>Retardo Mental</i>	<i>Pérdida o discapacidad de extremidades superiores</i>	<i>Pérdida o discapacidad de extremidades Inferiores</i>	<i>Otra</i>	<i>No declarado</i>	TOTAL
Total de habitantes 1.449.616	1641	1949	5020	2176	4658	35812	6146	57402

En la actualidad, según datos suministrados por la Dirección de Educación Especial de la Zona Educativa del estado Aragua, para el año escolar 2005-2006, este estado contaba con más de 35 unidades operativas dirigidas a la atención de personas con discapacidad (ver anexo B).

Por su parte, el Gobierno nacional, adelanta desde marzo de 2008, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación, la Misión José Gregorio Hernández, que fue creada para brindar asistencia médica y social a las personas con discapacidad con recursos disponibles por el orden de 592 bolívares fuertes. Esta Misión se propone brindar atención médica, casa por casa, a personas con discapacidad, con miras a profundizar las políticas dirigidas a la salud integral, gratuita y de calidad a todos los venezolanos, de acuerdo con sus necesidades.

La Misión José Gregorio Hernández, se plantea dar un paso adelante en el cumplimiento de los preceptos constitucionales, especialmente del artículo 81 de la Carta Magna, que reza textualmente que: “toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria...”. Las acciones de la Misión están dirigidas al diagnóstico de la población con algún tipo de discapacidad, la determinación de las necesidades fundamentales de la persona y su núcleo familiar, el diseño de programas de atención inmediata, el trabajo social y la realización de un censo nacional para conocer el número exacto de personas con discapacidad y con enfermedades genéticas en el país para luego brindarles atención médica casa por casa.

Esta Misión que considera la discapacidad físico - motora, intelectual, visual o auditiva, ya sean adquiridas o heredadas, diseñó un plan de acción en dos instancias, en la primera, los médicos y especialistas hacen un estudio para determinar las causas de la problemática, este estudio es individual y comprende las siguientes variables: psicosocial,

pedagógica, clínica y genética. En segunda instancia, se ponen en marcha estrategias de atención, tanto para el afectado como para su familia y entorno social. Para ello, desde el año 2007, se realizó un censo en varios estados del país, según el cual existen: 21.917 casos de personas con discapacidad en Miranda; 1.164 en Delta Amacuro; 33.119 en el estado Zulia; 6.382 en Barinas y 4.256 en el estado Vargas; en el Municipio Libertador de Caracas, para febrero de 2008 se contaron 16.412 casos. De allí que se contabilizaron en total 83.324 casos de personas con alguna discapacidad.

De acuerdo con la información recabada en este primer censo, de las 83.324 personas con discapacidad, más del 14 por ciento están en cama y su situación ha sido degenerativa a causa de la falta de atención médica, al abandono social y la falta de oportunidades; casi un 7 por ciento padece de discapacidad intelectual, están desamparados y no tienen padres; 11.000 de las personas con discapacidad, pueden desempeñarse en un puesto de trabajo, pero 75 por ciento de ellos, es decir 8.250, están desempleados; 4.000 habitan en viviendas en pésimas condiciones. Según este reporte, al menos 600 del total de las personas con discapacidad son jóvenes menores de 20 años y más de 5000 niños se encuentran fuera del sistema educativo oficial.

A finales del año 2008, según un reporte presentado por el Ministerio del Poder Popular para la Información y Comunicación, en el estado Mérida, se encontraron 13.100 casos de personas con discapacidad, de los cuales: 3.990, presentaron discapacidad intelectual; 4.270 impedimento físico motor; 1.432 discapacidad auditiva; 1.416 discapacidad visual; 991 deficiencias mentales; 907 impedimentos múltiples y 94 viscerales. Más recientemente, el mismo ente gubernamental informó que de acuerdo a los resultados del censo llevado a cabo en 24 estados, el país cuenta con un total de 873.746 personas con discapacidad.

De lo antes expuesto se desprende que la población con discapacidad, manifiesta un incremento anual que debe ser considerado por los entes gubernamentales y no gubernamentales, a fin de planificar su atención integral en las unidades operativas que están descritas en las políticas que comprenden la Educación Especial en Venezuela. Así mismo, las instituciones formadoras de docentes en el país, deben incorporar en su pensum de estudio cursos, asignaturas o fases que faciliten la incorporación de contenidos dirigidos

a la atención integral de personas con discapacidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2005, emanada del Ministerio de Educación en el año 1996.

La Resolución 2005 (ME,1996), considera que la Educación Especial, como modalidad del sistema educativo es una variante escolar y tiene como finalidad la formación integral de niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales, para alcanzar la realización de sí mismo la independencia personal. (Ver anexo A).

Esta Resolución tiene como objeto primordial establecer las normas para la integración escolar de las personas con necesidades educativas especiales, considerando a la integración escolar como un proceso que debe desarrollarse en forma continua, sistemática y progresiva. Esta integración implica el desarrollo de estrategias a corto, mediano y largo plazo, de tal manera que garanticen el cambio actitudinal de los administradores educativos e integrantes de las comunidades educativas.

Así mismo, esta integración considera la incorporación de la población con necesidades educativas especiales como una prioridad, por lo cual se deben propiciar las condiciones para que esta población pueda integrarse a los planteles oficiales y privados de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo venezolano. De allí que los planteles deben garantizar el ingreso, prosecución escolar y culminación de estudios de la población con necesidades educativas especiales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su integración escolar.

En tal sentido, esta integración escolar se refiere a la incorporación de las personas con discapacidad a los niveles y modalidades que de acuerdo al artículo 16 de la Ley Orgánica de Educación (1980), son niveles del sistema educativo venezolano la Educación Preescolar, la Educación Básica, la Educación Media Diversificada y Profesional y la Educación Superior. En cuanto a las modalidades del sistema educativo venezolano, se tiene que son: la Educación Especial, la Educación para las Artes, la Educación Militar, la Educación para la formación de Ministros de Culto, la Educación para Adultos y la Educación extraescolar.

El sistema educativo venezolano a través de los niveles y modalidades que lo forman, no cuenta con docentes informados y formados en relación con las personas con discapacidad o con necesidades educativas especiales y las políticas inclusivas, salvo los egresados en las especialidades de Educación Especial. De allí surge, el interés por

investigar acerca de las necesidades de formación de los docentes en servicio del nivel de Educación Básica, en el estado Aragua y en el marco del Proceso de Transformación y Modernización del Currículo de Pregrado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, analizar el plan de estudio de cada especialidad que esta casa de estudios ofrece, pues se erige como la primera y única universidad pedagógica al frente de la capacitación de los maestros y profesores del país.

En virtud de lo antes planteado, se hace necesaria una propuesta que indague acerca de las necesidades de los docentes en servicio y que de cuenta de la disposición a recibir y dar atención a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales que así lo soliciten. Así mismo, una intervención que proponga alguna alternativa de solución a través de cursos, fases o talleres que tiendan a formar y capacitar a los futuros docentes y a los docentes en servicio, en términos de atención a la diversidad y a una atención en igualdad de oportunidades y condiciones a la población con discapacidad, garantizándoles la educación de calidad a la que tienen derecho.

De lo antes expuesto, se desprenden las interrogantes que dan origen a los objetivos de la presente investigación que se enuncian a continuación:

¿Los docentes en servicio del nivel Educación Básica del Municipio Girardot en el estado Aragua, tienen formación en relación con la integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad?

¿Cuáles son las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa de Educación Básica en el Municipio Girardot del estado Aragua, en relación con la integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad?

¿Qué recomendaciones se pueden proponer para subsanar las necesidades de formación de los docentes y estudiantes del nivel de Educación Básica del Municipio Girardot en el Estado Aragua en relación con la integración de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Determinar las necesidades de formación de los docentes en servicio de I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot, estado Aragua, en relación con la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Objetivos Específicos

1.1. Diagnosticar el estado actual de las necesidades de formación de los docentes en servicio de I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot, estado Aragua en relación con la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

1.2.- Analizar la información obtenida producto del diagnóstico de los docentes en servicio.

1.3. Describir las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot del Estado Aragua en relación con la integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

1.4. Proponer recomendaciones dirigidas a subsanar las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot del Estado Aragua en relación con la integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Importancia

La sociedad venezolana ha evolucionado a pasos agigantados en los últimos quince años, prueba de ello lo constituyen los nuevos paradigmas sobre los que se sustenta la atención a las personas con necesidades educativas especiales. Esta evolución está marcada por la historia contemporánea y los aportes que las diferentes ciencias contribuyen a construir la visión de ciudadano que se quiere para el futuro. De allí que se está más atento a los derechos de los ciudadanos y día a día se incorporan nuevos reconocimientos para aquellos que alguna vez fueron olvidados por la mayoría de la población y de sus gobernantes.

Este es el caso de la población con necesidades educativas especiales, quienes pasaron de ser invisibles a estar presentes y ser considerados en casi todos los aspectos del quehacer nacional. Esta nueva visión de las personas con necesidades educativas especiales, ha permitido el sustento legal con el que hoy cuenta Venezuela y que permite a este sector de la población participar activamente en el desarrollo del país a través de las políticas cada día más inclusivas y un cierto nivel de conciencia de la población en general. Sin embargo, ni el sustento legal ni las campañas para su divulgación resultan suficientes, pues las ideas inclusivas, la atención y respeto a la diversidad, acerca de las personas con discapacidad constituyen valores que deben estar en cada persona desde muy temprana edad, para consolidar una sociedad verdaderamente respetuosa de las personas con discapacidad.

De allí surge la importancia de esta investigación que se propuso como objetivo primordial, indagar las necesidades de formación de los docentes que laboran en la I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el estado Aragua, en cuanto a la inclusión y atención de las personas con discapacidad. De esta manera la calidad de vida y las oportunidades sociales, educativas y laborales de la población con discapacidad se verán beneficiadas y expandidas a partir de una relación efectiva con los docentes del nivel de Educación Básica, lo cual le permitirá a todo este sector de la población acceder a la educación de calidad, en igualdad de oportunidades y condiciones a la que tienen derecho, a

mejores puestos de trabajo y funciones dentro de la economía nacional, al derecho a la información y formación oportuna y de calidad, sin menoscabo de su condición a partir del respeto en el marco de un país que garantiza el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural de su población tal y como lo expresa el preámbulo de la Constitución vigente.

En lo antes expuesto radica la importancia y utilidad de esta investigación, ya que constituye la indagación y análisis de las necesidades formativas de los docentes en servicio, por lo cual se pueden incorporar nuevos cursos o talleres que tiendan a informar y capacitar a nuestros maestros en la atención a la diversidad, inclusión social, atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, que garantice la satisfacción de sus intereses y potencialidades, y que tome en consideración las necesidades afectivas, sociales, lingüísticas y educativas de manera integral para su cimentación como ciudadanos de esta nación y del mundo.

CAPÍTULO II

CONTEXTO TEÓRICO

A continuación se presentan los fundamentos teóricos que sustentan la investigación realizada. La información fue organizada de la siguiente manera: primero, se consideraron los antecedentes a la investigación, lo cual da cuenta de aquellos aportes de diversos especialistas relacionados con la temática; segundo, los aspectos más relevantes sobre las bases legales que sustentan la Educación Especial y la atención a las personas con discapacidad a nivel mundial y nacional; tercero, los principales fundamentos acerca de la discapacidad; cuarto, la Educación Básica y finalmente, los postulados acerca de la integración hacia la inclusión de personas con discapacidad, como una discusión necesaria.

Antecedentes

En los últimos años, a pesar de las escasas investigaciones acerca de las necesidades de formación de los docentes en relación con la inclusión de personas con discapacidad en la Educación Básica y a la atención a la diversidad en general, diversos estudiosos en Venezuela, han dedicado sus investigaciones a esta temática, los cuales con sus aportes constituyen los antecedentes de esta investigación. Por lo que, a continuación se presentan siguiendo un orden cronológico de aparición aquellos que tienen relación directa con los objetivos planteados.

En 1996, Betancourt, llevó a cabo una investigación acerca de la integración de niños Sordos provenientes del Instituto de Educación Especial Valencia y del Instituto de Audio Fonología Carabobo, cuyo objetivo primordial fue analizar el proceso de inserción escolar de los niños Sordos, encontrando como resultados, un alto índice de deserción, entre otros factores por la falta de preparación de los docentes en el área de la sordera y sus consecuencias lingüísticas y pedagógicas, falta de apoyo en el hogar y falta de interés del estudiante.

Tal y como lo explica Betancourt (1996), los resultados de la integración escolar de los niños Sordos provenientes de los Institutos antes mencionados, no ha sido del todo satisfactoria, dada la insuficiente información y formación previa de los docentes que reciben a los niños, de allí que resulta imperioso incorporar en la formación universitaria de los docentes que están a cargo de la Educación Básica, contenidos que informen y capaciten al docente en relación con la atención oportuna de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con sordera o discapacidad auditiva.

De igual manera, Silva (1997), llevó a cabo una investigación acerca de las estrategias que emplea el maestro especialista en Dificultades de Aprendizaje y la integración de niños y niñas con retardo mental leve en la escuela regular. Este estudio contó con la participación de cuarenta (40) docentes y su propósito fundamental fue determinar las estrategias que emplea el docente especialista en Dificultades de Aprendizaje en la integración de niños con Retardo mental leve en las escuelas de educación básica del sector escolar N° 2 de Tinaquillo, Municipio Autónomo Falcón del estado Cojedes.

Esta investigación de diseño no-experimental y tipo descriptivo, obtuvo como resultado, que los efectos socializadores y las estrategias aplicadas por los docentes especialistas en Dificultades de Aprendizaje, para la enseñanza de la lectura y la escritura, resultaron significativas para el desempeño armonioso de los niños con retardo mental leve integrados en las aulas regulares a su cargo y que sirvieron de apoyo a los docentes de aula en el proceso de incorporación de los niños y niñas con retardo mental leve.

Así mismo, Montañéz (2001) se propuso diseñar un Programa de Orientación para el abordaje del área cognitiva de los niños con necesidades educativas especiales integrados dirigido a los docentes de la Unidad Educativa Estadal “César Zumeta” en Cagua en el estado Aragua. Para ello, recabó información en ocho docentes, un directivo, el orientador y psicopedagogo, acerca de las principales limitaciones que poseen en relación con la comunicación, diseño de estrategias metodológicas, técnicas y materiales utilizados para integrar a los niños especiales al aula regular.

En la investigación realizada, Montañéz (2001) encontró que los docentes ameritaban apoyo para el abordaje del área cognitiva de sus estudiantes, ya que en la

interacción con los estudiantes con discapacidad se evidenciaron aspectos tales como: uso y manejo de un vocabulario poco comprensible para el alumno; ritmo muy rápido; falta de atención de los estudiantes; ausencia de repetición de mensajes; ausencia de respeto por el ritmo de comunicación del estudiante; carencia de estrategias adecuadas para facilitar el aprendizaje de sus estudiantes con discapacidad.

En tal sentido, la autora de la investigación se planteó como alternativa de solución de acuerdo a los hallazgos producto del diagnóstico, el diseño de un Programa de Orientación dirigido a los docentes del plantel, a fin de abordar en forma efectiva el área cognitiva en los estudiantes con discapacidad incorporados en el aula regular. Este Programa incorporó las siguientes dimensiones: la comunicación oral, las estrategias didácticas, los recursos empleados por el docente, la adaptación y el conocimiento. El programa de orientación se concretó a partir de dos talleres, el primero, dirigido a afianzar la sensibilización hacia la integración de estudiantes con discapacidad y el segundo, abordaje de estrategias para desarrollar una integración más efectiva del estudiante especial, así como apoyo constante del docente integrador.

Por su parte, González (2004), estudió la integración escolar en la primera etapa de Educación Básica de los niños con necesidades especiales. Para ello desarrolló una investigación de campo de carácter exploratorio. La población y muestra del estudio estuvo representada por 16 docentes de la Primera Etapa de Educación Básica de las Unidades Educativas San Ignacio de Loyola y Antonio José de Sucre pertenecientes al Municipio Iribarren, Parroquia Concepción del estado Lara. El instrumento utilizado fue un cuestionario tipo mixto conformado por treinta y cuatro (34) ítems el cual se sometió a juicio de expertos para su validez.

En cuanto a los resultados obtenidos por González (2004), se tiene que los docentes revelaron la necesidad de preparación en cuanto a la integración de niños con necesidades educativas especiales, así como la falta de alianzas y redes de apoyo que favorezcan el proceso de inclusión a las aulas de educación regular. El estudio y análisis de los resultados, arrojó como recomendaciones las siguientes: la difusión de los resultados obtenidos en la investigación; propuesta de un programa de formación dirigido a los docentes y elaboración de un manual de orientaciones para la integración de niños con

necesidades educativas especiales. Todas estas recomendaciones apuntaron a mejorar el proceso de integración de los niños con necesidades educativas especiales, que requieren una atención especializada, brindándoles oportunidades que les garantice su educación y por ende su integración efectiva a la sociedad.

Finalmente, para Prado (2005), en una investigación doctoral, abordó la actuación y formación del docente en el área de la Educación Física para la modalidad de Educación Especial fundamentado en los principios de la diversidad y equidad para una gestión docente de calidad. Para obtener la información requerida, además del análisis bibliográfico, se empleó como instrumento, la entrevista semiestructurada y abierta, aplicada a los cinco (5) profesores de Educación Física como informantes clave, activos, en la modalidad de Educación Especial. Los resultados fueron obtenidos mediante el análisis de contenido y las categorías involucradas en el estudio fueron el lenguaje interior, la formación docente, la conciencia y la expresión corporal, explorados.

La investigación a cargo de Prado (2005), estuvo dirigida a estructurar un modelo que complemente la formación del docente de Educación Física. La investigación permitió identificar los grados de congruencia entre la teoría y los aportes de los informantes clave; encontrándose deficiencias en la conciencia normativa, la poca precisión en los elementos teóricos sobre la diversidad y la equidad en Educación Física, poca importancia a la práctica de la inclusión, no así en las estrategias del lenguaje interior y la conciencia que son empleadas, siendo claves para afinar las bases que sostienen la presentación del modelo. El mismo tiene su sustento en bases fenomenológicas y hermenéuticas.

Bases Legales

El marco legal que sustenta la Educación Especial en Venezuela, tiene su base fundamental en la Constitución de la República (1999), en la cual a través del artículo 102, se le consagra a todas las personas la educación como un derecho humano y un deber social fundamental y que es democrática, gratuita y obligatoria; así también en el artículo 103, expresa que “toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...” (p. 92-94).

Estos derechos dan cuenta de los postulados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos según la cual, Artículo siete (7) todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Así mismo, todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación, ONU, (1948).

Es así como todas las personas de nuestro país cuentan con el derecho a recibir una educación gratuita, de calidad y en igualdad de condiciones y oportunidades, y las personas con necesidades educativas especiales o con discapacidad, no son la excepción, ya que más adelante en el mismo artículo 103, la Carta Magna (1999) expresa que “la ley garantizará igual atención a las personas con necesidades especiales o discapacidad... para su incorporación y permanencia en el sistema educativo”.

Por su parte, en el artículo 81 se establece que:

Toda persona con discapacidad o necesidades especiales tiene derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley. Se les reconoce a las personas sordas o mudas el derecho a expresarse y comunicarse a través de la lengua de señas venezolana.

De allí, que la Lengua de Señas Venezolana tiene en nuestro país el reconocimiento como el código empleado por la comunidad lingüística minoritaria formada por los Sordos, otorgado por el rango constitucional que expresa el artículo 81 antes citado. Este reconocimiento de la lengua de señas constituyó un avance para la comunidad Sorda venezolana pues permite el ejercicio de otros derechos tales como intérpretes en las diferentes instancias de carácter público y privado, servicios de justicia, servicios de salud, acceso a la educación superior y a otros servicios públicos, entre otros.

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación (1980), manifiesta en el artículo 16 que la Educación Especial es una modalidad del sistema educativo venezolano y que comprende diferentes áreas de atención: Retardo Mental, Deficiencias Auditivas, Deficiencias Visuales, Autismo, Impedimentos Físicos y Dificultades de Aprendizaje y los

programas de apoyo: Prevención y Atención Integral Temprana, Educación y Trabajo, Integración Social. La Educación Especial venezolana tiene como objetivo fundamental lo expresado en el artículo 32 de la misma ley, que se transcribe a continuación:

Atender en forma diferenciada, por métodos y recursos especializados, a aquellas personas cuyas características físicas, intelectuales o emocionales comprobadas sean de tal naturaleza y grado, que les impida adaptarse y progresar a través de los programas diseñados por los diferentes niveles del sistema educativo. Igualmente deberá prestar atención especializada a aquellas personas que posean aptitudes superiores y sean capaces de destacarse en una o más áreas del desenvolvimiento humano.

Por su parte, el Artículo 33 explica que la atención a las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad, está orientada hacia el logro del máximo desarrollo del individuo, apoyándose más en sus posibilidades que en sus limitaciones y proporciona la adquisición de habilidades y destrezas que le capaciten para alcanzar la realización de sí mismo y la independencia personal, facilitando su incorporación a la vida de la comunidad y su contribución al progreso general del país. En tal sentido, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Educación (1980), expresa:

Se establecerán las políticas que han de orientar la acción educativa especial y se fomentaran y se crearan los servicios adecuados para la atención preventiva, de diagnóstico y de tratamiento de los individuos con necesidades de educación especial. Asimismo se dictaran las pautas relativas a la organización y funcionamiento del esta modalidad del sistema educativo y se determinaran los planes y programas de estudio y el sistema de evaluación, el régimen de promoción y demás aspectos relativos a la enseñanza de educandos con necesidades especiales.

En el artículo precedente, se explica que el Estado regulará lo relacionado con la formación del personal docente especializado que atenderá la modalidad de Educación Especial a fin de orientar y preparar a la familia y a la comunidad en general, para reconocer, atender y aceptar a los sujetos con necesidades especiales, favoreciendo su verdadera integración mediante su participación activa en la sociedad y en el mundo del trabajo.

En el ámbito internacional y de acuerdo a las necesidades de la población con discapacidad, fue aclamada por unanimidad en el seno de la Conferencia Mundial sobre

Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, UNESCO, el 10/06/1994, la Declaración de Salamanca, con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (1990), las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1999), en las que se insta a los Estados a garantizar que la educación de las personas con discapacidad forme parte integrante del sistema educativo y demás acuerdos internacionales.

Esta declaración fue promulgada y suscrita con la participación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales, y manifestó en primer lugar, la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común de educación, y el respaldo del Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, cuyo espíritu, reflejado en sus disposiciones y recomendaciones, debe guiar a organizaciones y gobiernos.

En segundo lugar, que se deben respetar las características individuales, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios a cada niño, por lo que los sistemas educativos deben darle la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos. En los sistemas educativos deben ser diseñados y aplicados los programas de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades. Por su parte, las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades, las escuelas ordinarias con esta orientación integradora representan el medio más eficaz para combatir las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, construir una sociedad integradora y lograr la educación para todos; además, proporcionan una educación efectiva a la mayoría de los niños y mejoran la eficiencia y, en definitiva, la relación costo eficacia de todo el sistema educativo.

En tercer lugar, la Declaración de Salamanca, insta a todos los gobiernos a dar la más alta prioridad política y presupuestaria al mejoramiento de sus sistemas educativos para que puedan incluir a todos los niños y niñas, con independencia de sus diferencias o dificultades individuales, adoptar con carácter de ley o como política el principio de educación integrada, que permite matricularse a todos los niños en escuelas ordinarias, a no ser que

existan razones de peso para lo contrario. Así también los gobiernos deben desarrollar proyectos de demostración y fomentar intercambios con países que tienen experiencia en escuelas integradoras, crear mecanismos descentralizados y participativos de planificación, supervisión y evaluación de la enseñanza de niños y adultos con necesidades educativas especiales, fomentar y facilitar la participación de padres, comunidades y organizaciones de personas con discapacidad en la planificación y el proceso de adopción de decisiones para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

En cuarto lugar, instan también a la comunidad internacional a defender el enfoque de escolarización integradora y apoyar los programas de enseñanza que faciliten la educación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a través de sus gobiernos y los programas de cooperación internacional, especialmente a los patrocinadores de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO, en lo sucesivo), el Fondo de las Naciones para la Infancia (UNICEF, en lo sucesivo), el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD, en lo sucesivo), el Banco Mundial, a las Naciones Unidas y sus organizaciones especializadas, en concreto la Organización Internacional del Trabajo (OIT, en lo sucesivo) y la Organización Mundial de la Salud (OMS, en lo sucesivo).

En quinto lugar, sugieren a los gobiernos que suscriben la Declaración de Salamanca a aumentar su contribución a la cooperación técnica y apoyar de forma más eficaz la atención ampliada e integradora a las personas con necesidades educativas especiales; y a las organizaciones no gubernamentales que participan en la programación nacional y la prestación de servicios, a que fortalezcan su colaboración con los organismos oficiales nacionales e intensifiquen su participación en la planificación, aplicación y evaluación de una educación integradora para los alumnos con necesidades educativas especiales (personas con discapacidad en la actualidad).

Por último, solicitan a la UNESCO como organización de las Naciones Unidas, velar porque sean consideradas las necesidades educativas especiales en todo debate sobre educación, con el objeto de obtener el apoyo de las distintas organizaciones de docentes en los temas relacionados con el mejoramiento de la formación del profesorado en relación con las necesidades educativas especiales.

En el año de 1996, el Ministerio de Educación, publicó en gaceta oficial la denominada Resolución 2005 (ver Anexo A), con el propósito de establecer las normas para la integración escolar de la población con necesidades educativas especiales. La Resolución 2005, cuenta con nueve (9) artículos que establecen como prioridad para el Ministerio de Educación, propiciar las condiciones para que la población con necesidades educativas especiales puedan integrarse a los planteles oficiales y privados.

Así mismo, en esta Resolución, el Ministerio de Educación considera que la integración escolar de los educandos con necesidades educativas especiales, es un proceso que se desarrolla en forma continua, sistemática y progresiva, por lo cual se deben desarrollar estrategias a corto, mediano y largo plazo a fin de garantizar al cambio actitudinal de los administradores educativos e integrantes de las comunidades educativas.

De allí que los planteles educativos oficiales y privados, en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, deberán garantizar el ingreso, prosecución escolar y culminación de estudios de los educandos con necesidades educativas especiales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su integración escolar. Así mismo, los planteles educativos deben contar con los servicios de apoyo requeridos para la integración escolar de calidad.

De acuerdo con el artículo 3 de la Resolución 2005, entre los servicios de apoyo se encuentran: el Núcleo Integral de Bienestar Estudiantil (NIBE.), Servicio de Bienestar Estudiantil, Departamento de Evaluación, Control de Estudio, aulas integradas, Unidades Psicoeducativas, Equipos de Integración, Centro de Dificultades de Aprendizaje (CENDAS), Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Rehabilitación de Lenguaje y Talleres de Educación Laboral, entre otros.

Todas las acciones dirigidas a la integración de los educandos con necesidades educativas especiales, deben estar coordinadas por los planteles educativos y los servicios de apoyo que sean necesario, con el objeto de garantizar la satisfacción de las necesidades académicas, lingüísticas, sociales y de toda índole de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes integrados en las unidades operativas oficiales o privados. Así mismo, deberán incorporarse las adaptaciones curriculares pertinentes a las características de los educandos.

Por otra parte, el artículo 4 expresa que, el Ministerio de Educación desarrollará cursos, talleres de actualización y eventos de carácter científico-pedagógico para el

mejoramiento profesional, según las necesidades detectadas en el proceso de integración, a fin de optimizar los niveles de desempeño del personal encargado de los educandos con necesidades educativas especiales.

Para 1999, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD, en lo sucesivo) á través de la Fundación para el Desarrollo de la Educación Especial y el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE, en lo sucesivo), suscribieron un Convenio de Cooperación de Alcance Nacional sobre la escolaridad e integración sociolaboral de las personas con necesidades educativas especiales. El objetivo de este convenio es garantizar el ingreso, permanencia y culminación de la escolaridad y la formación profesional e integración sociolaboral de las personas con necesidades educativas especiales, en el marco de la atención educativa integral de esta población.

La ejecución de este convenio es responsabilidad de la Fundación para el Desarrollo de la Educación Especial y el INCE, en coordinación con la Modalidad de Educación Especial del MECD. Esto implica que entre las partes consolidarán los esfuerzos y recursos requeridos para la ejecución de las diferentes actividades para la atención integral de las personas con necesidades educativas especiales. Por su parte, la acreditación y certificación ocupacional para aquellos participantes que tengan las competencias laborales para la acreditación de un oficio, será responsabilidad del INCE.

El convenio tenía una duración inicial de tres años contados a partir de su promulgación, tal y como lo establece la décima sexta cláusula, sin embargo dada la importancia de esta alianza y los beneficios que ha significado para la población con necesidades educativas especiales, aún se mantiene vigente.

Sobre la base de los acuerdos internacionales suscritos por Venezuela, se decreta en el país, la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (LOPNA, en lo sucesivo) (2000), la cual tiene como objeto primordial concentrar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, tal y como lo expresa en su artículo 29, el cual expone que todos los niños, las niñas y los adolescentes con necesidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta Ley, además de los inherentes a su condición específica. De igual manera expresa que el Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su

personalidad hasta el máximo de sus potencialidades así como el goce de una vida plena y digna.

Este artículo 29 de la LOPNA, explica que el Estado con la activa participación de la sociedad debe asegurar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración, b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a la familia, c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición específica para su atención y relaciones con ellos.

Por su parte, el artículo 36 de la LOPNA, consagra a los niños, niñas y adolescentes el derecho cultural de las minorías, en el cual pueden emplear su propio idioma, en el caso de los deficientes auditivos, la Lengua de Señas Venezolana, en concordancia con el artículo 81 de la Constitución de la República. Así mismo, en el artículo 61, declara que el Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

De los derechos consagrados tanto en la Constitución de la República, como de la Ley de Educación vigente, se desprende la Conceptualización y Política de la Educación Especial en Venezuela emanada del Ministerio de Educación (1998), la cual comprende la visión retrospectiva, la visión actual (para 1998), la visión prospectiva (caracterización del educando y la conceptualización de la atención educativa integral de cada una de las áreas de atención y el modelo de atención educativa), administración del modelo de atención educativa integral del educando con necesidades educativas especiales.

El documento de la Conceptualización y Política a pesar de contener una visión de avanzada para el momento de su elaboración (1997), requiere de la revisión y actualización de los datos correspondientes al diagnóstico, visión actual y prospectiva de la Educación Especial en Venezuela, pues de cara al Siglo XXI se han incorporado nuevos articulados legales, tanto en el país como en el ámbito internacional, así como el empleo de nuevos términos que deben ser incorporados en el mismo.

De allí que la caracterización y clasificación de las necesidades educativas especiales y las áreas de atención contenidas en la política y conceptualización no se corresponden con las empleadas en la actualidad de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (OMS, 2001); tal es el

caso de las políticas de integración social, que ha sido superada por la concepción de la inclusión como término más amplio.

En tal sentido, desde la promulgación de la Constitución de 1999, surgieron en Venezuela nuevos articulados legales para satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, tal es el caso de la Ley para las personas con discapacidad (enero, 2007, que expresa como objetivo en el Artículo 1, regular los medios y mecanismos que garanticen el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades y lograr la integración a la vida familiar y comunitaria, mediante la participación directa como ciudadanos plenos de derechos y la participación solidaria de la sociedad y la familia.

Esta ley, contiene los órganos y entes de la administración pública y las personas de derecho privado; describe el ámbito de aplicación de la ley. En el artículo 4 de la Ley, se mencionan los principios que rigen sus disposiciones: humanismo social, protagonismo, igualdad, cooperación, equidad, solidaridad, integración, no segregación, no discriminación, participación, corresponsabilidad, respeto por la diferencia y aceptación de la diversidad humana, respeto por la evolución de los niños y niñas con discapacidad, accesibilidad, equiparación de oportunidades, respeto a la dignidad personal, así como los establecidos en la Constitución de la República.

En la Ley para las personas con discapacidad, en el artículo 5, se define la discapacidad como la condición compleja de ser humano constituida por factores biopsicosociales, que evidencia una disminución o supresión temporal o permanente de alguna de sus capacidades sensoriales, motrices o intelectuales que puede manifestarse en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades. En el artículo 6 se define a las personas con discapacidad como aquellas que por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras le impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social.

Esta Ley cuyo contenido es muy amplio, dio origen a nuevos articulados que garantizan los derechos de las personas con discapacidad en el país, tal es el caso de los Lineamientos sobre el Pleno ejercicio del Derecho de las Personas con Discapacidad a una

Educación Superior de Calidad, decretado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPEES, en lo sucesivo), en julio del año 2007. Estos lineamientos están orientados al establecimiento de responsabilidades tanto del MPPEES, como de las instituciones de Educación Superior a la implementación de medidas de toda índole que promueva la creación de condiciones y generación de oportunidades que garanticen el mejoramiento continuo del desempeño estudiantil de las personas con discapacidad en la Educación Superior.

Los documentos legales antes descritos tienen como objeto fundamental crear conciencia e incorporar en la población en general la valoración por la diversidad, así como la incorporación del respeto y consideración a las personas con discapacidad en todos los espacios del quehacer nacional. Así mismo, garantizar a las personas con discapacidad, la atención y educación de calidad en igualdad de oportunidades y condiciones.

Por lo antes expuesto se puede afirmar, que Venezuela cuenta con el sustento legal suficiente para la integración efectiva de las personas con necesidades educativas especiales y/o con discapacidad a la sociedad, pues las normativas aquí presentadas dan cuenta de ello. Sin embargo, la norma por sí misma no garantiza la verdadera inclusión de las personas con discapacidad, dado que se deben planificar y ejecutar acciones que tiendan a la formación oportuna de la población en general, con el objeto de facilitar la incorporación sin barreras de las personas con discapacidad a todos los ámbitos de la vida nacional, garantizando de esta manera el desarrollo pleno de sus potencialidades en igualdad de oportunidades y condiciones, es decir el respeto a su condición de sujetos de derecho, no sólo en las palabras sino en los hechos.

Discapacidad

En la actualidad y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (2009), se estima que más de 500 millones de personas a nivel mundial poseen algún impedimento físico, mental o sensorial y alrededor del 80% de estas personas con discapacidad viven en los países en desarrollo. En general a las personas con discapacidad se les niega el legítimo derecho a la educación y al desarrollo personal y profesional, pues se les excluye de la vida cultural y social. Esta situación tiene su base en que la mayoría de los países en desarrollo

no cuenta con disposiciones legales específicas que los amparen, los cual los ubica en una desventaja de orden jurídica.

Para el año 2002, la ONU, presentó un estudio que trata del uso actual y las posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos en el contexto específico de la discapacidad. En este documento, se plantea que más de 600 millones de personas, o sea aproximadamente el 10% de la población mundial, presenta una u otra forma de discapacidad. Más de las dos terceras partes de esas personas vive en países en desarrollo. Sólo el 2% de los niños con discapacidad del mundo en desarrollo recibe algún tipo de educación o rehabilitación. En todo el mundo es directo y fuerte el vínculo que existe entre la discapacidad, por un lado, y la pobreza y la exclusión social, por el otro.

De allí que desde el Siglo pasado, la ONU, ha luchado por mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, por lo cual en el decenio de 1970, el concepto de derechos humanos de las personas con discapacidad cobró mayor fuerza y aceptación en el ámbito internacional. Por ello en 1971, fue aprobada por la Asamblea General de este organismo la Declaración de los Derechos del Retrasado Mental y en 1975 la Declaración de los Derechos de los Impedidos, las cuales representaron un gran paso para las personas con discapacidad en términos de reconocimiento, pues fijaron la norma para el trato igual y el acceso a los servicios, para la integración social.

Esos primeros pasos acerca de la integración social, han logrado que poco a poco la sociedad mundial, tome conciencia de que la discapacidad es problema de todos, pues ningún ser humano está exento de poseer una condición de discapacidad temporal o permanente a lo largo de su vida. La discapacidad como realidad humana ha sido percibida desde diferentes puntos de vista de acuerdo a las civilizaciones y los períodos históricos. En gran parte del Siglo XX, la discapacidad estuvo asociada a una visión clínica de funcionamiento pero a finales de siglo y principios del Siglo XXI, esta visión es sustituida por una más humana.

De allí pues que a lo largo del tiempo las Naciones Unidas han creado diversos mecanismos para lograr el respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, por ello, en el año Internacional de los Impedidos (1981) se adoptó el denominado Programa de Acción Mundial para los Impedidos y la Proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos

de la ONU para garantizar la igualdad de oportunidades, las personas con discapacidad continuaron siendo discriminados, por ello la Asamblea, en 1991, adoptó los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el mejoramiento de la Atención de la Salud Mental y apoyó en 1994 estrategias a largo plazo para buscar una sociedad para todos a través de la promoción del Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

En el año 1976 durante la década de las personas con discapacidad, las Naciones Unidas estableció el denominado Año Internacional para las Personas con Discapacidad, el cual fue renombrado más adelante (1981) como el Año Internacional de las Personas con discapacidad. Sin embargo, en el año de 1979, Frank Bowe fue el único representante con discapacidad (auditiva) que representó a algún país en la asamblea del Año Internacional de las personas con discapacidad. Actualmente, muchos países han incorporado personas con discapacidad como sus representantes y en 1984 la UNESCO aceptó el uso de la lengua de señas en la educación de niños y jóvenes sordos.

De cara al siglo XXI, la ONU (2002), en el estudio acerca del uso actual y las posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos en el contexto de la discapacidad, da cuenta del cambio de perspectiva a nivel mundial acerca de la discapacidad, pues ya no es la caridad sino los derechos humanos el criterio que se aplica al su análisis. Para sus autores, la perspectiva de la discapacidad basada en los derechos humanos equivale a considerar sujetos, y no objetos, a las personas con discapacidad. Ello supone dejar de ver a estas personas como problemas y considerarlas poseedoras de derechos.

Esta nueva concepción significa situar los problemas fuera de la persona con discapacidad y abordar la manera en que en los diversos procesos económicos y sociales se tiene en cuenta o no, según sea el caso, la diferencia implícita en la discapacidad, por ello el debate más amplio sea acerca de la posición que ocupa la diferencia en la sociedad y no la situación de los derechos.

En Venezuela, se cuenta con una ley para personas con discapacidad (2007), tal y como fue mencionado en las bases legales de esta investigación, se rige por los principios contenidos en el artículo 4, los cuales se citan a continuación:

Humanismo social, protagonismo, igualdad, cooperación,
equidad, solidaridad, integración, no segregación, no

discriminación, participación, corresponsabilidad, respeto por la diferencia y aceptación de la diversidad humana, respeto por las capacidades en evolución de los niños y niñas con discapacidad, accesibilidad, equiparación de oportunidades, respeto a la dignidad personal, así como los aquí no enunciados y establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados, pactos, convenios, convenciones, acuerdos, declaraciones y compromisos internacionales e intergubernamentales, válidamente suscritos y ratificados o aceptados por la República.

Con este compendio de principios, en el artículo 5 de la Ley se define a la discapacidad, como “la condición compleja del ser humano constituida por factores biopsicosociales, que evidencia una disminución o supresión temporal o permanente, de alguna de sus capacidades sensoriales, motrices o intelectuales”, así mismo el artículo aclara que esta disminución o supresión de las capacidades puede manifestarse en ausencias, anomalías, defectos, pérdidas o dificultades para percibir, desplazarse sin apoyo, ver u oír, comunicarse con otros, o integrarse a las actividades de educación o trabajo, en la familia, en la comunidad, que limitan el ejercicio de derechos, la participación social y el disfrute de una buena calidad de vida, o impiden la participación activa de las personas en las actividades de la vida familiar y social, sin que ello implique incapacidad o inhabilidad para insertarse socialmente.

De allí que la mayoría de las instituciones tratan de emplear con propiedad el término discapacidad, sin embargo se observa que en algunos titulares de la prensa nacional, así como en documentos públicos se usan términos que pueden resultar peyorativos para referirse a las personas con discapacidad.

En tal sentido, la ley para las personas con discapacidad en el artículo 6, considera que las personas con discapacidad son:

todas aquellas personas que por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras le impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

En esta ley se reconocen como personas con discapacidad: las sordas, las ciegas, las sordociegas, las que tienen disfunciones visuales, auditivas, intelectuales, motoras de cualquier tipo, alteraciones de la integración y la capacidad cognoscitiva, las de baja talla, las autistas y con cualesquiera combinaciones de algunas de las disfunciones o ausencias mencionadas, y quienes padezcan alguna enfermedad o trastorno discapacitante; científica, técnica y profesionalmente calificadas, de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la Organización Mundial de la Salud (2000).

En relación con la educación de las personas con discapacidad, en el artículo 18 de la referida Ley, acota que el Estado deberá regular las características, condiciones y modalidades del sistema educativo venezolano dirigida a la atención de las personas con discapacidad, considerando sus necesidades y cualidades individuales, a fin de brindar la educación especializada que facilite la inserción en la escuela regular hasta el nivel máximo alcanzable en el tipo y grado de discapacidad específica. Así mismo, el artículo 18 explica que aquellas personas que no puedan recibir educación básica, contarán con los servicios adecuados que garanticen el desarrollo y bienestar al que tienen derecho.

De igual manera, quienes deban permanecer en escuelas de Educación Especial por su grado de discapacidad, deberán ser atendidos independientemente de su edad cronológica. Esta ley también plantea que los familiares, padres y representantes de las personas con discapacidad deberán ser informados oportuna y adecuadamente, además deberán recibir capacitación acerca de la discapacidad y su forma de atención y apoyo en el hogar, pues deberán ser copartícipes del proceso educativo de sus familiares con discapacidad.

Por su parte, en cuanto a la educación especializada, formación y capacitación que puedan brindar las personas naturales o jurídicas a las personas con discapacidad, deberán cumplir previamente con los requisitos establecidos por el ministerio con competencia para ello y deberán estar bajo la orientación, supervisión y control del mismo, tal y como lo establece el artículo 19 de la Ley para personas con discapacidad (2007). Este articulado legal en el artículo 20, establece que a través de las instituciones dedicadas a la atención integral de personas con discapacidad, dictará cursos y talleres dirigidos a capacitar en

cuanto a la lectura y la escritura, uso de la lengua de señas venezolana, el sistema de lectoescritura braille, entre otros.

Así mismo, este artículo establece que a través de estos cursos y talleres, se capacitará a las personas con discapacidad acerca del uso de la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, los medios de voz digitalizadas y otros sistemas de comunicación; en el uso del bastón, en orientación y movilidad para el desenvolvimiento social de las personas con discapacidad visual. En cuanto a las personas con discapacidad auditiva, el Estado garantizará el acceso de las personas sordas o con discapacidad auditiva a la educación bilingüe que comprende la enseñanza a través de la lengua de señas venezolana y el idioma castellano.

El Estado venezolano debe incluir, tal y como lo expresa el artículo 21, programas de formación permanente en relación con las personas con discapacidad auditiva, en todos sus niveles y modalidades, en concordancia con la Resolución 2005(ME, 1996). Estos programas de formación deben impartirse tanto en instituciones públicas como privadas, de acuerdo con los principios constitucionales correspondientes y deben incluir actividades relacionadas con la prevención de la discapacidad.

En tal sentido el artículo 23, plantea que los medios de comunicación oficiales, privados y comunitarios deben difundir mensajes acerca de la prevención de enfermedades y accidentes discapacitantes, así como la difusión de mensajes sobre discapacidad en todo el territorio nacional, a requerimiento del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. De allí que este artículo prohíbe expresamente la difusión de cualquier programa, mensaje o texto en los medios de comunicación que denigre o atente contra la dignidad de las personas con discapacidad.

En términos de formación del recurso humano para la atención integral de las personas con discapacidad, el artículo 22 contempla que los ministerios con competencia en materia de educación, salud, deportes, desarrollo social, economía popular y trabajo, son los entes responsables de garantizar la preparación del personal idóneo para cumplir con tal función educativa. En materia cultural, el artículo 24 y 25 establece que el Estado formulará políticas públicas y desarrollará programas y acciones con el objeto de promover y apoyar las actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas y de esparcimiento para el

desarrollo de sus habilidades y aptitudes en cuanto al potencial artístico, creativo e intelectual.

En otro orden de ideas, en la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente LOPNA (2000), donde se concentran los derechos de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, tal y como lo expresa en su artículo 29, no se hace referencia a éstos en términos de discapacidad, sino a las necesidades educativas especiales. En el artículo 2, de esta ley se define niño y adolescente como:

Se entiende por niño toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad. Si existieren dudas acerca de si una persona es niño o adolescente se le presumirá niño hasta prueba en contrario. Si existieren dudas acerca de si una persona es adolescente o mayor de dieciocho años, se le presumirá adolescente, hasta prueba en contrario.

De acuerdo con la definición precedente, los estudiantes de la Educación Básica son considerados niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, la LOPNA en su artículo 3 da cuenta, del principio de igualdad y la no discriminación que debe prevalecer en todos los espacios del país y en el artículo 10 los declara como sujetos de derecho. Por su parte, en cuanto a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales, en el artículo 13, párrafo segundo, hace referencia a que los niños y adolescentes en condición de retardo mental (discapacidad intelectual) deberán cumplir sus deberes hasta el límite de sus facultades, siendo lo garantes de ello, sus familiares.

Así mismo, en el artículo 29, explica que el Estado con la participación activa de la sociedad debe asegurar a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales los siguientes derechos: a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración, b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a la familia, c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición específica para su atención y relaciones con ellos.

En todo el articulado legal, no se encuentra una definición de niño y adolescente con necesidades educativas especiales, sin embargo, encontramos en el artículo 61, que en materia educativa “el Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para los niños y adolescentes con necesidades especiales” (Pág.

61). Asimismo, debe asegurar, con la activa participación de la sociedad, el disfrute efectivo y pleno del derecho a la educación y el acceso a los servicios donde el Estado asegure los recursos financieros que le permitan cumplir a cabalidad con esta obligación.

Tal y como se ha esgrimido en este apartado, la discapacidad y las necesidades educativas especiales, se presentan en forma de sinónimo en los articulados legales del país, sin embargo, debe aclararse que a los efectos y fines de este trabajo de investigación se empleará el término discapacidad, de acuerdo con las últimas clasificaciones mundiales y con la ley para las personas con discapacidad que por su reciente aparición presenta el empleo adecuado de los términos.

Educación Básica

La Educación Básica en Venezuela tiene su origen en el respeto a los lineamientos y acuerdos que el país suscribe con la Naciones Unidas, de allí que en el año 1997, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General Sectorial de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional, puso en práctica la reforma educativa en términos de Educación Básica. Este nivel del sistema educativo venezolano, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación vigente (1980) en el artículo 21, tiene como finalidad:

Contribuir a la formación integral del educando mediante el desarrollo de sus destrezas y de su capacidad científica, técnica, humanística y artística; cumplir con las funciones de exploración y de orientación educativa y vocacional e iniciarlos en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil...

En este mismo artículo se establece que la Educación Básica tendrá una duración mínima de nueve años. De allí que comprende: la Primera Etapa de Primer a Tercer grado; la Segunda de Cuarto a Sexto Grado y la Tercera de Séptimo a Noveno grado. En concordancia con la Carta Magna y la Ley Orgánica de Educación la educación de este nivel es gratuita y obligatoria para toda la población en edad escolar y constituye un servicio público garantizado por el Estado venezolano.

Las finalidades que persigue la Educación Básica (ME, 1999b, c), de acuerdo con las bases legales son:

- La formación integral del educando.

- La formación para la vida
- La formación para el ejercicio de la democracia
- El fomento de un ciudadano capaz de participar activa, conciente y solidariamente en los procesos de transformación social.
- El desarrollo de la conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y la calidad de vida para el uso racional de los recursos naturales.
- El desarrollo de sus destrezas y su capacidad científica, técnica, humanística y artística.
- El inicio de la formación en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- El desarrollo de las capacidades del ser, conocer, hacer y convivir de cada individuo de acuerdo con sus aptitudes
- La dignificación del ser.

En cuanto a la dignificación del ser, se consolida a través de las tres etapas de la Educación Básica, esta consolidación se realiza con la integración de los ejes transversales, las áreas académicas o de conocimiento y las áreas interdisciplinarias. De allí que las características del Currículo básico Nacional del nivel de Educación básica, esgrime como características las siguientes: centrado en la escuela; sustentado en las teorías de aprendizaje de Jean Piaget, Vigotsky y Ausubel; concensuado, pues todos los sectores involucrados en el devenir educativo, participan en la formulación del diseño curricular; abierto y flexible y organiza el conocimiento a través de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que generan aprendizajes significativos.

En cuanto a la estructura curricular del nivel de Educación Básica, implica la homologación de contenidos básicos nacionales en un 80%, la cual está contemplada en el plan de estudio del nivel. De allí pues que el 20% restante está representado por las necesidades específicas de cada entidad federal. La Educación Básica, está constituida por los siguientes componentes curriculares:

En la concepción de la educación básica, se asume la transversalidad como el mecanismo que permite la interrelación entre el contexto escolar, familiar y sociocultural. Esta transversalidad garantiza la integración de todas las áreas académicas. Este enfoque

transversal considera los ejes por etapa; los ejes que propone son: Lenguaje, Desarrollo del Pensamiento, Valores y Trabajo. El eje lenguaje se realiza a través de las dimensiones: comunicación, producción y comprensión, lo que da cuenta del enfoque comunicativo funcional que prevalece en el diseño curricular.

Por su parte, el eje desarrollo del pensamiento, cuenta con las dimensiones pensamiento lógico y pensamiento efectivo. El Eje transversal valores, posee las siguientes dimensiones: respeto por la vida, libertad, solidaridad, convivencia, honestidad, identidad nacional y perseverancia. Y las dimensiones del eje transversal trabajo son: valoración del trabajo, calidad y productividad, labores y ocupaciones, visión de la realidad laboral e industrial del país. Los ejes transversales se evidencian a lo largo e todos los contenidos y las áreas académicas, impregnando el currículo básico nacional a través de una formación integral del individuo.

El diseño curricular se fundamenta en las bases conceptuales filosófica, sociológica, psicológica y pedagógica, que se evidencia a través de las dimensiones del aprender a ser-conocer-hacer-vivir juntos, quedando expresado en los siguientes objetivos:

- Promover el pleno desarrollo de la personalidad del ciudadano, tanto en el sentido individual como social.
- Propiciar el dominio de los códigos en los cuales circula la información socialmente necesaria para formar a las personas en valores, principios éticos y habilidades.
- Formar a las personas para que respondan a los nuevos requerimientos del proceso productivo y las formas de organización del trabajo que resulta de la revolución tecnológica.
- Desarrollar capacidades de anticipación al futuro y de actualización permanente para seleccionar información, para orientarse frente a cambios, para generar nuevos retos y formas de abordar problemas.

Estos objetivos, se concretan a través del perfil por competencias que se organiza en torno a los cuatro aprendizajes fundamentales: Aprender a ser, Aprender a conocer; Aprender a convivir y Aprender a hacer, (ME, 1999b; 1999c) los cuales se detallan a continuación:

Aprender a ser:

- Analítico, crítico, culto, reflexivo y comprometido.
- Feliz, generoso, honrado, con amor por la vida, la paz y la libertad,
- Creativo, espontáneo, libre, sensible, curioso, imaginativo.
- Abierto al cambio, emocionalmente seguro, con motivación interna.
- Autónomo, autosuficiente.
- Con espíritu de investigación, exploración y cuestionamiento }
- Que aprende por sí mismo, comprende y transmite significados.
- Que valore el lenguaje como medio de comunicación y satisfacción de necesidades.
- Que valore la lectura y la escritura como medio para desarrollar sus potencialidades creativas sobre la base del derecho a la expresión libre y espontánea de las ideas.
- Entre otras.

Aprender a Conocer:

- Conoce, comprende, interpreta, infiere y generaliza conceptos, reglas, principios y métodos.
- Reconoce y comprende ideas, nociones abstractas, imágenes y símbolos.
- Identifica elementos vinculados con el lenguaje literario, científico, tecnológico, estético y corporal.
- Discierne relaciones espaciales y temporales.

Aprender a Convivir:

- Promueve el mejoramiento personal y social a través de su participación activa y consciente en acciones comunitarias
- Participa de manera permanente y entusiasta en actividades culturales, científicas y deportivas.
- Trabaja en grupos y mantiene relaciones interpersonales abiertas y positivas.
- Comprende los procesos que permiten el equilibrio natural y el funcionamiento social.

- Se reconoce como individuo productivo y como un elemento integrador y transformador del ambiente natural social.
- Siente interés y empatía con otras culturas.
- Valora el esfuerzo, el trabajo y el estudio como fuentes de avance personal y social.
- Respetuoso de los deberes y derechos propios y ajenos.
- Responsable, sincero, justo, solidario, participativo, tolerante.

Aprender a Hacer:

- Adquiere, aplica, procesa y produce información.
- Aplica procesos de pensamiento, experiencias y conocimientos en las diversas situaciones y problemas que confronta
- Utiliza de manera adecuada y racional los objetos, instrumentos, productos y materiales disponibles en su entorno para el disfrute del trabajo y el estudio.
- Expresa su pensamiento de manera clara y coherente.
- Usa con propiedad términos y elementos vinculados al lenguaje literario, científico, tecnológico, estético y corporal.

De acuerdo con lo antes expuesto, el Estado venezolano se plantea que el educando al concluir la educación básica logre los siguientes objetivos (ME, 1999b):

- Una formación integral y desarrolle una dimensión ético-moral inspirada en los valores básicos para la vida y para la convivencia, en un sistema de valores dirigido a fomentar una actitud democrática, responsable, tolerante que favorezca la participación activa y solidaria en la sociedad, a objeto de propiciar niveles cada vez más altos de libertad, igualdad y justicia social.
- Desarrolle sus capacidades cognitivas-intelectuales, cognitivas- motrices y cognitivas- afectivas, así como sus competencias comunicativas en atención a los procesos de comprensión y producción del lenguaje oral y escrito, a la valoración del trabajo en un sentido individual, social y trascendental a fin de formar un individuo autónomo que pueda

desenvolverse como ciudadano con plenos derechos y deberes en la sociedad que vive.

- Conozca, comprenda y aprecie las distintas manifestaciones, hechos y fenómenos del entorno social; su diversidad y sus relaciones, mediante la aplicación del pensamiento científico, del razonamiento lógico, verbal y matemático.
- Elabore sus propios juicios críticos antes los problemas y conflictos sociales, personales a objeto de adoptar frente a ellos actitudes y comportamientos basados en el análisis, en la reflexión y sustentados en valores racionales y libremente asumidos.
- Participe de manera activa, solidaria y consciente en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, la responsabilidad, el amor, la justicia, la libertad que contribuyan al desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación ambiental, la paz entre los pueblos, la defensa y el mejoramiento de la calidad de vida.
- Desarrolle la capacidad científica, técnica, humanística y artística que le permita tener una visión integral de la vida y el mundo, ser un individuo productivo, responsable y adquirir competencias para su incorporación futura al mercado de trabajo.

Resumiendo lo antes expuesto, la Educación Básica venezolana, forma al individuo como ciudadano, como persona, como ser social, a través de la educación para la vida, de tipo integral, permanente, responsable. La Educación Básica garantiza a todos los ciudadanos venezolanos el desarrollo pleno de sus potencialidades, pues brinda atención dirigida a satisfacer las necesidades de la población. Por su alto sentido democrático, la educación básica, forma individuos libres a través de los ejes transversales y los cuatro aprendizajes fundamentales, aportando a la sociedad un individuo, justo, tolerante y respetuoso de si mismo y de los demás, con miras a consolidar una sociedad desarrollada y progresista.

De la integración a la Inclusión una discusión necesaria

A nivel mundial, según la Organización de Naciones Unidas, entre el 15 y 20 por ciento de la población de un país son personas con discapacidad y de ellas, el 82 % de las personas vive en situación de pobreza. El Banco Mundial estima que dos tercios de la población con discapacidad en el mundo viven en la pobreza. De allí que cada día más y más naciones se unen a la consolidación de sociedades inclusivas, en las que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y deberes, donde no existen barreras para la atención, desplazamiento, educación y seguridad de las personas con discapacidad.

De allí que en la actualidad, se crean debates internacionales acerca del término integración y su relación con el término inclusión. En Venezuela por la ausencia de actualización de las normativas legales vigentes, se sigue llamando integración a la incorporación de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones y oportunidades en todos los espacios de la vida social del país. Esta falta de actualización de las normativas tales como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley de Educación (1980), la Conceptualización y Política de la Educación Especial (1999), entre otras, colindan con leyes orgánicas posteriores a ellas y que incorporan el término inclusión en sustitución del término integración.

Estas disposiciones provienen de los Derechos del Niño de la ONU, (Ginebra 1997), de acuerdo a los cuales la inclusión significa:

- Educar a niños con discapacidades en las escuelas a las que concurrirían si no tuviesen discapacidades.
- Ofrecer servicios y apoyos que los padres y los niños con discapacidades necesitan para poder estar en ambientes normales.
- Apoyar a maestros y administradores de la educación en general.
- Hacer que los niños con discapacidades cumplan los mismos horarios y programas que los otros niños.
- Alentar amistades entre niños con discapacidades y sus pares / compañeros de clase sin discapacidades.
- Que los maestros y administradores tomen con seriedad estos asuntos.

- Enseñar a TODOS los niños a comprender y aceptar las diferencias. (UNESCO, en el Comité de Derechos del niño ONU, octubre 1997).

La disparidad entre los términos integración e inclusión, tiene su base en la etimología de ambas palabras y su explicación por parte de la Real Academia Española (RAE, en lo sucesivo), a través de su Diccionario (consulta en línea), de allí que esta fuente se refiere a la palabra inclusión como proveniente del latín *inclusio*, *-ōnis*; y lo define como: en primer lugar, f. Acción y efecto de incluir y en segundo lugar, f. p. us. Conexión o amistad de alguien con otra persona.

Por su parte el verbo incluir, de acuerdo con el Diccionario de la RAE (DRAE, en lo sucesivo) (consulta en línea), proviene del latín *includere*, y se refiere según la primera definición “a poner algo dentro de otra cosa o dentro de sus límites” y según la segunda, “dicho de una cosa: contener a otra o llevarla implícita”.

En cuanto a la palabra integrar se tiene que según el DRAE (consulta en línea), proviene del latín *integrare* y significa en su primera acepción dicho de las partes: constituir un todo; en su segunda acepción completar un todo con las partes que faltaban; y en su tercera acepción, hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo. Por su parte el término integración que proviene del latín *integratio*, *-ōnis* da cuenta como sustantivo de la acción y efecto de integrar o integrarse. La integración se basa en el principio de normalización y parte del derecho a ser diferente dentro de una sociedad normalizada.

Más allá de las definiciones provenientes de la Real Academia Española, se hace necesario precisar las implicaciones, en término de derechos, para las personas con necesidades educativas especiales o personas con discapacidad a participar en todos los ámbitos de la sociedad, sin menoscabo de sus necesidades y características particulares, recibiendo la atención adecuada, oportuna y con equidad a la que tienen derecho. La inclusión, de acuerdo con los postulados de la ONU, significa la inserción total e incondicional de las personas con discapacidad, sin que ello implique prepararse para asistir a los espacios que les son propios (escuela regular, universidad, por ejemplo); mientras que

en el caso de la integración, se plantea una inserción parcial y condicionada en la que las personas con discapacidad deben prepararse previamente para ello.

Esto quiere decir que la inclusión es un proceso natural, donde la igualdad y la equidad son los valores fundamentales que prevalecen en la sociedad, donde todos son bienvenidos, y esa sociedad está adaptada en armonía para recibir y atender las necesidades y condiciones de todas las personas. En otras palabras la sociedad se adapta a las personas con discapacidad y no al contrario; están dadas las condiciones sin barreras para lograr la incorporación efectiva de las personas con discapacidad, se tiene la certeza de que todos somos diferentes e iguales a la vez. Por ello, no existen términos peyorativos para denominar a las personas con discapacidad.

La inclusión incorpora a la población con discapacidad como sujetos de derecho. Las escuelas inclusivas centran su atención en la construcción de un sistema que esté dispuesto a hacer frente a las necesidades de cada uno de sus estudiantes, de allí que una sociedad inclusiva implica satisfacer todas las necesidades de sus ciudadanos. En otras palabras tanto la escuela como la sociedad deben ser consideradas como un todo, sin hacer distinciones entre personas por su condición, forma de comunicarse, de desplazarse, entre otras.

De allí pues que en términos de educación, Gil (2008) plantea que la verdadera inclusión, implica no sólo la incorporación de innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias para facilitar a las personas con necesidades educativas especiales, sino el acceso pleno a todas las actividades que se ofrecen para las personas que no presentan discapacidad. Es decir la inclusión implica la incorporación sin restricciones ni limitaciones a la vida educativa y a la vida social, no solamente a la vida académica. Nadie debe quedarse fuera.

Por su parte, Villarroel (2007), plantea que dentro de los estándares de calidad necesarios para la acreditación universitaria a nivel latinoamericano, se hace necesario incluir la atención de personas con discapacidad, diseño de políticas, programas, estrategias y recursos destinados a la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad.

En tal sentido, Yadarola (2006) opina que la educación inclusiva:

... se centra en las modificaciones que desde la sociedad, la escuela, el docente, etc. deben realizarse para educar a todos. Redefine finalidades y valores educativos hacia la formación plena y armoniosa de los alumnos, y la construcción de una sociedad mas justa, solidaria y equitativa, basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la no discriminación. Así, la Educación Inclusiva, como finalidad, es un ideal a alcanzar, y orienta y da sentido a la educación.

Por ello, resulta imperioso, fortalecer la formación familiar y la universitaria en el país, incorporando las políticas inclusivas, los tratados internacionales, la normativa legal vigente e información concerniente a la educación y atención de personas con discapacidad. De tal manera que toda la sociedad se forme con los principios de equidad y respeto a la diversidad como valores fundamentales. Además de actualizar y unificar los términos que se emplean para referirse a las personas con discapacidad en todo el articulado legal.

En nuestro país, tal y como lo evidencia el sustento legal de esta investigación, se sigue empleando el término integración social, tanto en las políticas que soportan la Educación Especial venezolana como en las leyes. Las escuelas y la sociedad inclusiva tiene obstáculos que superar para su consolidación, en Venezuela por ejemplo, la formación de intérpretes en Lengua de Señas Venezolana, la falta de medios tecnológicos y la formación docente, son algunos de los escollos que se deben superar (Zambrano, 2002; Arco y Fernández, 2004). Entonces, más allá de la diatriba legal constituye una relación de conciencia y formación ciudadana.

En tal sentido, la Conceptualización y Política de la Atención Educativa de las Personas con necesidades especiales (ME, 1998), en la retrospectiva histórica de la integración social en Venezuela, explica como ese proceso pasó de ser una consideración de caridad, a ser un derecho ciudadano para las personas con necesidades especiales. En ese devenir histórico, el Ministerio de Educación da cuenta de la influencia de los tratados internacionales en materia educativa y como sus aportes confluyeron para la consideración legal de la integración de las personas con necesidades especiales a la educación, familia, salud, trabajo, recreación y cultura.

Es a partir de 1971, que de acuerdo con el principio de Normalización, entendido como “poner al alcance de todas las personas con necesidades especiales, unos modos de vida diaria lo más parecido posible a las formas y condiciones de vida del resto de la sociedad” define la integración social” (Nirye, 1989, citado por ME, 1998), que se

convirtió sólo en la integración escolar, entendida como el acercamiento a la norma de las personas con discapacidad. Sin embargo este principio abrió un espacio a la integración vista como la incorporación física y social de las personas que se encontraban segregadas y aisladas.

De allí que en Venezuela, durante el año 1976, se generó la Política y Conceptualización de Educación Especial que sostenía la integración plena de las personas con necesidades educativas especiales en un contexto social, para el desarrollo de sus potencialidades en el medio familiar, escolar, laboral y social. Se incorpora a la educación venezolana el principio de la integración de la mano con la normalización y la prevención e intervención temprana, como principios de modernización.

Para 1978, se crean en Venezuela los primeros equipos de integración que tenían como propósito fundamental brindar asistencia psicoeducativa a los niños con necesidades especiales que podían permanecer en la escuela regular. Estos equipos tenían como función coordinar acciones con otros entes gubernamentales en el sector salud, cultura y recreación, así como también con los recursos institucionales de la comunidad. Estos equipos intentaron dar respuesta a las necesidades de integración social y familiar de los niños con necesidades especiales.

En 1980 con la publicación de la Ley Orgánica de Educación y la denominación de la Educación Especial como una modalidad del sistema educativo venezolano, se concreta aún más la política educativa acerca de la integración social, vista ahora como el ejercicio de los derechos de las personas con necesidades especiales y respeto a sus diferencias individuales. De allí en adelante la integración ha pasado por diversas situaciones tales como: carencia de trabajo cooperativo de los docentes especialistas y los docentes regulares, falta de compromiso del personal directivo de las escuelas regulares, poca articulación de los planteles con la modalidad de Educación Especial, la falsa creencia de responsabilizar exclusivamente al equipo de integración por la incorporación de los niños con necesidades especiales a las escuelas regulares.

Esta difícil situación que vivieron los equipos de integración en el país trajo como consecuencia la revisión y evaluación de los mismos, por lo que a mediados de los años ochenta, la Dirección de Educación Especial elaboró los lineamientos para la operatividad de los equipos, en los cuales se distinguen dos vertientes: la Prevención del fracaso escolar y la Integración Social.

Este nuevo paradigma permitió entonces, luego de la evaluación y redimensión de constante de los equipos de integración, apuntar sus acciones a la incorporación de niños y jóvenes al aula regular, por lo cual sigue centrando sus esfuerzos a la integración educativa. Aún sigue vigente la conceptualización y política de 1998, que define “la integración escolar de las personas con necesidades especiales como un proceso continuo, sistemático y progresivo, que implica el desarrollo de acciones que garanticen el cambio actitudinal de los administradores de la educación” (Pág. 414). Este documento hace referencia a la puesta en práctica de la Resolución 2005 (ME, 1996) como garantía del proceso de integración en términos de derecho para las personas con necesidades especiales.

En el año 2003, la modalidad de Educación Especial presentó un informe acerca de su situación a través de la Dirección nacional, con el que Torres, 2007, elaboró un cuadro comparativo, acerca de las visiones de la política y Conceptualización del año 1976 y el informe 2003, antes descrito. Este cuadro comparativo se muestra a continuación:

Cuadro 3. Resumen Comparativo del Documento Oficial (1976) y el Informe de la Modalidad Educación especial (2003). Torres, M. (2007, 66-67)

En virtud de la naturaleza de Conceptualización y Política de la Educación Especial (1976)	Informe de la modalidad Educación Especial (2003)
<ul style="list-style-type: none"> • Área de la educación general • Personal capacitado • Diseños de programas específicos (permanentes o transitorios). <p>Fines: Artículo 80 de la Constitución Nacional 1961. -Capacitar al individuo con necesidades especiales para alcanzar la realización de sí mismo. -Lograr al máximo de la evolución psico-educativa del individuo apoyándose más en sus posibilidades que en sus limitaciones. -Preparar al sujeto con necesidades especiales para la independencia personal, la comunicación, la socialización y el trabajo.</p> <p>Terminología: Sujetos con necesidades especiales</p> <p>Áreas de atención: Retardo Mental, Talento Superior, Dificultades de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidad del sistema educativo venezolano. • Personal capacitado • Diseño de programas específicos (permanentes o transitorios). <p>Fines: (Art. 102, 103 y 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999; Ley Orgánica de Educación, 1980)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se inscribe en los principio de la educación general <p>Misión y Visión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variante escolar basada en un enfoque humanista social. • Respeto a la diversidad. • Acceso a una educación integral. <p>Terminología: Personas con necesidades especiales</p> <p>Áreas de atención: Retardo Mental, Dificultades de Aprendizaje, Deficiencias</p>

<p>Aprendizaje, Trastornos del lenguaje, Trastorno de la personalidad, Deficiencias visuales, Deficiencias Auditivas, Impedimentos Motores e Impedimentos Múltiples.</p> <p>Modelos de Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Médico (patología) • Educativo (conductista) • Psicológico (Casos) • Psicopedagógico (evaluación diagnóstica) <p>Principios:</p> <p>-Democratización</p> <p>-Los principios de modernización: a) prevención e intervención temprana, b) normalización y c) integración</p> <p>Docente:</p> <p>Facilitador (Respeto a la individualidad.)</p> <p>Líneas de políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación del recurso humano - Creación de centros de documentación e información - Investigaciones en el campo de la Educación Especial. 	<p>Auditivas, Deficiencias visuales, Talento Superior, Autismo, Impedimento físico.</p> <p>Programas de Apoyo: Prevención y Atención Integral Temprana, Lenguaje, Educación y Trabajo e Integración Social.</p> <p>Modelo de Atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Atención Educativa Integral: condición como persona integral, desarrollo personal y social en atención a la diversidad. <p>Principios:</p> <p>-Prevención y atención integral temprana</p> <p>-Educación y trabajo</p> <p>-Integración social.</p> <p>Docente:</p> <p>Mediador (procesos psicológicos superiores)</p> <p>Líneas de políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención educativa integral - Integración Escolar
<p>Administración de la política de Educación Especial:</p> <p>Coordinación intersectorial</p>	<p>Administración de la política de Educación Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Intramodalidad -Intrasectorialidad -Intersectorialidad

En resumen, la modalidad de Educación Especial, cuenta con el programa de apoyo Integración social, que tiene como objeto facilitar la incorporación de los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales en todos los espacios de la vida social. Este programa cuenta con los Equipos de integración que se vinculan con los Centros de Desarrollo Infantil, Institutos de Educación especial, Aulas Integradas, Unidades Psicoeducativas y otras Unidades operativas dependientes de la Dirección de Educación especial, en articulación constante con los planteles públicos y privados de la educación regular (Morales 2007).

De lo antes expuesto se desprende, que a pesar de los esfuerzos de los movimientos internacionales y nacionales que apoyan la inclusión como política educativa, Venezuela

aún dista de esa posición educativa, pues se hace necesaria la formación de la sociedad en general a fin de madurar como una nación que promueva el reconocimiento del talento de cada miembro, para su empleo al máximo en el beneficio común. Una educación inclusiva implica entonces mayor presencia de la comunidad en la escuela, donde todos tengan posibilidades de interactuar y fortalecer una escuela para todos. En la escuela inclusiva, todos reciben apoyo en el aula, no es necesario salir de ella para recibir ayuda, por eso el principio que la rige es el respeto, la pertenencia y la incorporación plena a la sociedad.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En virtud de la naturaleza de la investigación y para concretar el logro de los objetivos propuestos, esta investigación se enmarcó en el paradigma cuantitativo, en la modalidad de campo, del nivel descriptivo, la cual define el Manual de Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2008,18) como:

...el análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios.

Como toda investigación de campo, esta cuenta con un amplio acopio y análisis de la información documental que constituyen los antecedentes, las bases legales y sustento teórico de la misma. Con base en los conceptos anteriores, esta investigación siguió los pasos que se describen seguidamente:

Diagnóstico:

- Acopio de la información necesaria de origen electrónico y bibliográfico, entre otras fuentes.
- Elección del grupo de estudio en el estado Aragua.

Procedimiento metodológico:

- Diseño y validación de los instrumentos.
- Aplicación de los instrumentos
- Análisis e interpretación de los resultados.
- Descripción de las necesidades de formación de los docentes en servicio de I y II Etapa de Educación Básica en el Municipio Girardot del estado Aragua.
- Elaboración de conclusiones.

Población y Muestra

Para el desarrollo de la investigación, se contó con la población formada por las escuelas tanto de dependencia nacional, estatal como privada. Para el desarrollo de la investigación, se tomó como población al Municipio Girardot del estado Aragua porque de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, este Municipio cuenta con la mayor concentración de población para 2001 contaba con 396.125 habitantes y una tasa de crecimiento del 11.2 %, por ende posee mayor número de planteles (un total de 350), por esa razón se escogió ese municipio para desarrollar la investigación. De allí que la población en términos de planteles que brindan Educación Básica a la población del Municipio Girardot son 350 de acuerdo con la relación suministrada por la Zona Educativa, correspondiente al año escolar 2005-2006 (ver anexo B), y sus correspondientes docentes en servicio.

Como muestra se escogió el 30% de las escuelas que brindan Educación Básica a la población del Municipio Girardot, para un total de 105 instituciones educativas y 724 docentes en servicio; la información fue recabada durante todo el año 2007 y 2008. A continuación se presenta la relación correspondiente a la muestra de planteles y docentes que participaron en la investigación (ver cuadro 4).

Cuadro 4 . Relación de Instituciones educativas del Nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot del estado Aragua.

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE DOCENTES
EBN Ana Fernández de Ramírez	3
UEN Jesús Pacheco Rojas	12
UEN República de México	26
EBNB Felipe Guevara Rojas	25
UEE Armando Zuloaga Blanco	12
Colegio Español	10
UEP Integral Ayacucho	5
UEP Colegio Dr. Arnoldo Gabaldón	9
UEP Instituto Arequin	5
UEN Arturo Sarco Villena	4

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE DOCENTES
UEE Simón Bolívar	5
UEE Gran Mariscal de Ayacucho	13
UEP Simón Rodríguez	7
UEP Mis Sagrados Principios	5
UEP Aragua	26
UENB Francisco Guédez Colmenares	3
UEBN Las Delicias	10
EBNB Silania Peraza Uddis	24
Escuela Básica Estatal Antonio Arraiz	7
Escuela Atanasio Girardot	4
Escuela Abelio Reyes Ochoa	4
Escuela Manuela Saenz	6
UEP José Martín	7
UEP Integral Ayacucho	8
EBN La Fundación	9
UEP Nuestra Señora de la Coromoto	5
UEP Manuel Felipe de Tovar	3
EBE Dolores Mendoza de Osorio	7
EBE Julián Landaeta	5
EBE Justina Guerra	8
UEE Julio Morales Lara	8
UE Ana Fernández de Ramírez	3
UEN Las Acacias	3
EBE San Pedro Alejandrino	13
EBN Páez	4
EBN Andrés Eloy Blanco	8
EBN Manuel Antonio Carreño	6
EBN Ciro Maldonado Zerpa	5

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE DOCENTES
EBN Brisas del Lago	7
UEN Henry Pittier	5
UEN Antonio García Rojo	6
EBN Carlos Manuel Arrieta	14
EBNB Maracay	10
UEN Félix María Paredes	12
EBN Jesús Hernández Prado	9
EBN Miguel José Sanz	5
UEN Cristóbal Benítez	6
EBN Edmundo Arencibia	5
EBN Doña Virginia Pérez de Oramas	4
EBE Armando Reverón	5
EBE Maestro Luis Beltrán Prieto Figueroa	6
EBE Juan Ramón González Baquero	4
EBE Federico García Arias	6
EBE Trino Celis Ríos	5
UEN Cristóbal Benítez	7
EBN Páez	4
UEE Inés Alfonso de Pérez	7
UEE Lucas Guillermo Castillo	5
UEE La Democracia	8
UEP Amelia Linares	6
UEN Mary Díaz de España	7
EBN Juan Lovera	5
EBNB Jacinto Fombona Pachano	6
EBNB Aragua	6
EBN Anibal Castillo	3
EBN Madre María de San José	2

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE DOCENTES
EBN José Antonio Maitín	4
EBNB Choroni	5
UEN Dr. Raúl Leoni	3
UEN Choroni	4
UEN Los Samanes	9
UEN Jesús Pacheco Rojas	6
UEN Valentín Espinal	8
UEN Andrés Bello	5
EBNB Antonia Esteller	6
EBN Aragua	3
UENB Antonio Guzmán Blanco	7
EBN Creación La Coromoto	3
EBN Creación Olinto Mora Márquez	6
EBN Enrique Fermín	8
EBN Pedro José ovalles	4
EBN Simón Bolívar	6
EBN Víctor Lino Gómez	2
EBE Federico García Arias	6
EBE José María Benítez	5
UEE 24 de Julio	8
UEE Dr. Emilio Medina	7
UEE Antonio García Rojo	7
UEE Ing. Jesús Briceño Enríquez	6
UEE Santos Michelena	7
UEE Rafael Urdaneta	8
UEE Eutimio Rivas	6
UEP Vicente Lecuna	9
UEP Jesús El Salvador	7

INSTITUCIÓN	NÚMERO DE DOCENTES
UEP Colegio Academos	8
UEP Santa Marta	3
UEP Colegio Tamanaco	6
UEP Luz	9
UEP Colegio Madariaga	8
UEP Colegio Félix María Paredes	13
UEP Colegio Teresa Carreño	10
TOTAL: 105 Instituciones educativas	724 docentes en servicio

Unidades de Análisis

Para llevar a cabo la investigación que se propuso determinar las necesidades de formación de los docentes en servicio de I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot, estado Aragua, se tomó como unidad de análisis el 30% (350) de las instituciones educativas que brindan Educación Básica a la población (ver anexo B). La muestra estuvo constituida por un total de 105 escuelas y un total de 724 docentes de aula que laboran en I y II Etapa del nivel de Educación Básica en el Municipio Girardot del Estado Aragua, adscritos a la Gobernación del Estado, a la Zona Educativa y al sector privado (ver cuadro 4).

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

A fin de recabar la información necesaria para la investigación, se utilizó un instrumento tipo encuesta que fue administrado a los docentes en servicio (ver anexo C), se diseñó con base en la escala de Likert (Sampieri y otros, 2003), y fue validado a través del juicio de tres expertos con pertinencia conceptual y metodológica con la investigación. Para la validación del instrumento tipo encuesta a través de juicio de expertos, se diseñó a tal fin un formato que recoge la evaluación y las observaciones de cada juez.

En cuanto a la descripción del instrumento dirigido a los docentes en servicio de I y II pertenecientes al Municipio Girardot en el estado Aragua, en el nivel de Educación

Básica, se tiene que estuvo formado por tres partes: **I Parte**, indica los datos generales del informante, 8 ítems; **II Parte**, 15 ítems con cinco categorías de respuesta en la escala de Likert (TED, Totalmente en desacuerdo; ED, en desacuerdo; NDND, ni de acuerdo ni en desacuerdo; DA, de acuerdo; TDA, Totalmente de acuerdo).

Validez y Confiabilidad

En esta investigación para determinar la validez del instrumento tipo encuesta administrado a los docentes en servicio de I y II Etapa del nivel Educación Básica en el Municipio Girardot en el estado Aragua, se consideró la validez de contenido, que para Sampieri y otros (2003), se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide (p. 347). Para establecer la validez de contenido del instrumento empleado en esta investigación, se sometió al juicio de tres expertos que cumplen con amplia pertinencia conceptual y metodológica con la investigación, pues sus áreas de competencia son: Educación Integral, lingüística, metodología e Integración de personas con discapacidad, quienes con sus observaciones determinaron la congruencia, claridad y tendencia de cada ítem.

En cuanto a la validez de contenido, Salkind (1999) la define como:

El grado en que una prueba representa el universo de reactivos del cual se extrajo y es útil sobre todo para evaluar la utilidad de las pruebas de aprovechamiento o pruebas que muestrean un área de conocimiento en particular. A menudo se usa la opinión de expertos para establecer la validez de contenido (p. 127).

La validez de contenido, a través del juicio de expertos, constituye una práctica que se fundamenta en someter a la evaluación por parte de un conjunto calificado de personas (expertos, en la materia o área de conocimiento) una serie de aspectos, elementos, instrumentos o etapas de un proyecto de investigación a los fines de obtener su opinión acerca de la eficacia, preeminencia, factibilidad, pertinencia, coherencia y relación, entre otros, con los objetivos propuestos en el mismo.

Por su parte, Kerlinger (1996) define la confiabilidad como “la exactitud con que los instrumentos miden lo que pretenden medir” (p.82). Para determinar la confiabilidad en el instrumento tipo encuesta suministrado a los docentes en servicio de I y II Etapa de educación Básica del municipio Girardot en el estado Aragua, se aplicó el coeficiente de

Alpha de Cronbach a través del Programa estadístico para el procesamiento de datos SPSS, versión 13.0.

Así mismo y de acuerdo con los rangos de confiabilidad y la interpretación del coeficiente Alpha de Cronbach planteados por Ruiz (2002), se tiene que son: Muy alta, (0,80 a 1,0); Alta, (0,61 a 0,80); Moderada, (0,41 a 0,60); Baja (0,21 a 0,40) y Muy baja (0,01 a 0,20); (ver al respecto el cuadro 5).

Cuadro 5. Rangos de confiabilidad y la interpretación del Coeficiente Alpha de Cronbach. Tomado de Ruiz (2002, p. 70).

<i>RANGOS</i>	MAGNITUD
0,80 a 1,0	MUY ALTA
0,61 a 0,80	ALTA
0,41 a 0,60	MODERADA
0,21 a 0,40	BAJA
0,01 a 0,20	MUY BAJA

En consecuencia, el instrumento administrado a los docentes obtuvo un coeficiente de confiabilidad Alpha de Cronbach de 0,95 lo cual determina que el mismo posee un muy alto grado de confiabilidad de acuerdo a los planteamientos de Ruiz (2002), (ver al respecto cuadro 5).

Técnicas de Análisis de Datos

Para el análisis de la información obtenida a través de los instrumentos aplicados a los informantes, se llevó a cabo el procesamiento estadístico de los datos mediante el Programa SPSS, versión 13.0, así como también el análisis cualitativo e interpretación de la información obtenida.

Este análisis permitió determinar las necesidades de formación de los docentes en servicio de I y II Etapa de Educación Básica en el estado Aragua, en relación con la integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, para lo cual se realizó un estudio de frecuencia y un estudio cualitativo. Los resultados producto de este análisis se muestran en el capítulo IV.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

En este apartado se presentan los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento tipo encuesta a los docentes en servicio pertenecientes en su totalidad al Municipio Girardot en el Estado Aragua. El análisis fue elaborado con base en la frecuencia de aparición de las respuestas y su respectivo análisis cualitativo.

Tal y como fue explicado en el Capítulo III, el instrumento dirigido a los docentes en servicio constó de dos partes: la primera, que incluyó los datos de identificación de los informantes y la segunda, con doce (15) planteamientos que recogieron la opinión de los informantes con base en la escala de Likert.

1.- Docentes en Servicio.

Parte I. Datos de Identificación del informante.

a) Dependencia administrativa de adscripción.

En relación con la dependencia o institución donde labora el docente se tiene que el 34% pertenece al ámbito administrativo Nacional, el 33% al ámbito administrativo Estatal y el 33% restante al ámbito administrativo Privado. Ver al respecto el gráfico 1.

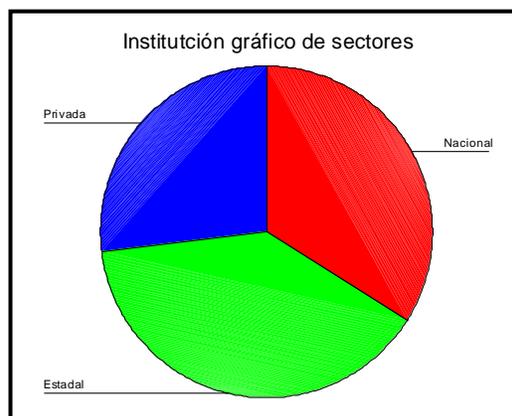


Gráfico 1. Dependencia administrativa donde labora el docente en servicio.

b) Edad. En relación con la edad de los informantes se tiene que el 38% tiene entre 33 y 40 años de edad; el 31% tiene entre 26 y 32 años de edad; el 18% tiene entre 41 a 41 años de edad, mientras que el 8% tienen entre 18 y 25 años de edad y sólo el 5% tiene más de 49 años de edad. Ver al respecto el gráfico 2.

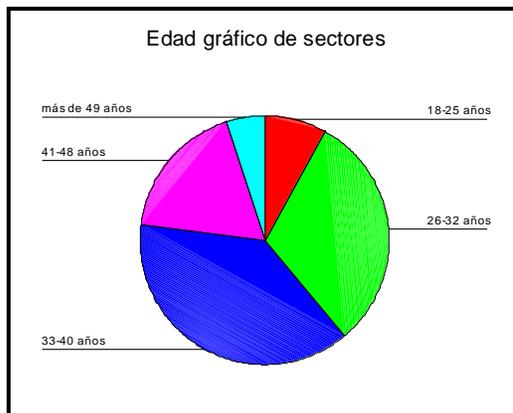


Gráfico 2. Edad de los docentes en servicio.

c) Especialidad. En relación con la especialidad de los docentes en servicio, se tiene que: el 56% posee el título o está estudiando Educación Integral; el 14% es egresado universitario en la especialidad de Educación Preescolar; el 6% a Educación Especial; el 4% a Sociales y Castellano y Literatura; el 3% a las especialidades de Educación Física, Matemática y Química; el 2% a Educación Rural y Educación Musical; mientras que el 1% a las especialidades de Orientación, Biología e Inglés. Ver al respecto el gráfico 3.

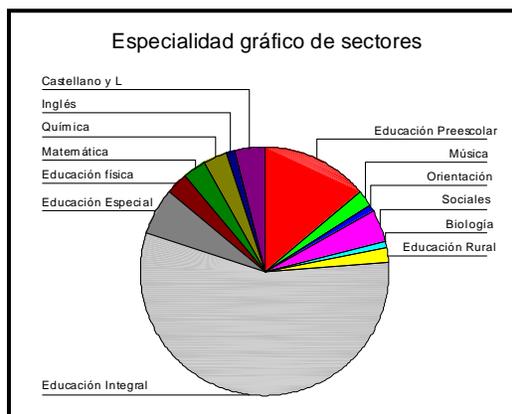


Gráfico 3. Especialidad de los docentes en servicio.

d) Institución de egreso.

En relación con la institución de egreso o estudio de los informantes se puede decir que: el 71% pertenece a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador; el 10% a la Universidad Simón Rodríguez; el 7% a la Universidad Nacional Abierta; el 5% al IUMA; el 3% al IUTAR, el 2% a la UNERG mientras que 1% pertenece al IUTEPAL y 1% a la Universidad Bolivariana. Ver al respecto el gráfico 4.

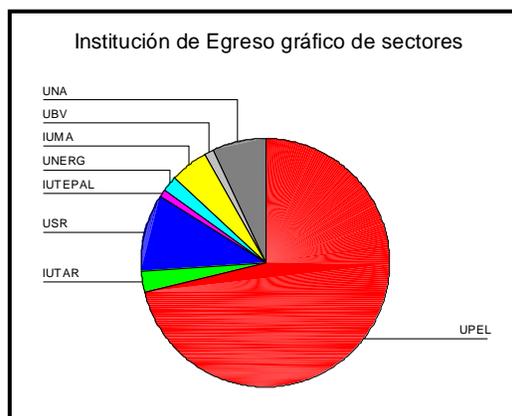


Gráfico 4. Institución de egreso de los docentes en servicio.

e) Nivel académico.

En relación con el nivel académico de los informantes se puede decir que: el 93% son profesionales egresados universitario; el 5% son estudiantes de la carrera docente; mientras que sólo el 2% son bachilleres. Ver al respecto el gráfico 5.

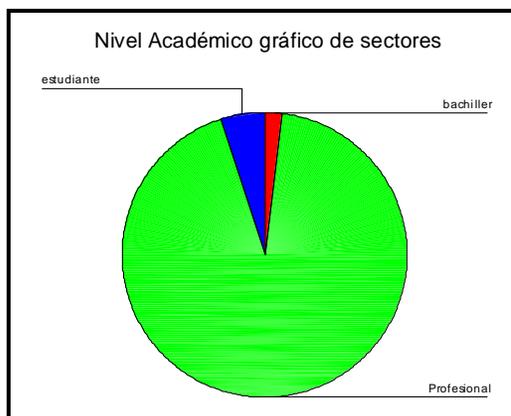


Gráfico 5. Nivel Académico de los docentes en servicio.

f) Sexo.

En relación con el sexo de los informantes se tiene que el 91% pertenece al sexo femenino mientras que el 9% pertenece al sexo masculino. Ver al respecto el gráfico 6.

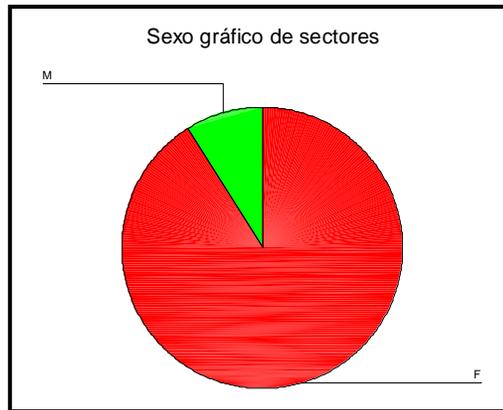


Gráfico 6. Sexo de los docentes en servicio.

g) Tiempo de Servicio.

En relación con el tiempo de servicio de los informantes se tienen que: el 43% tiene entre 6 y 10 años de servicio; el 22% tiene entre 1 y 5 años; el 21% tiene entre 11 y 15 años; el 10% tiene entre 16 y 20 años mientras que el 4% tiene más de 20 años de servicio. Ver al respecto el gráfico 7.

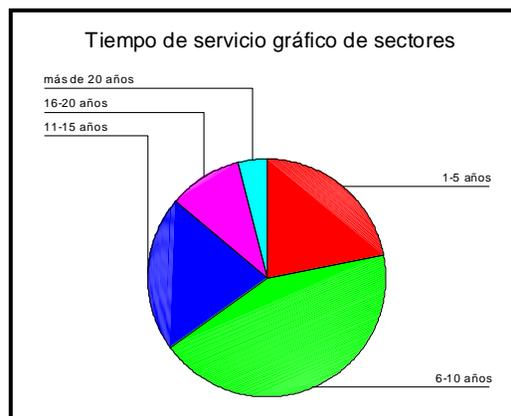


Gráfico 7. Tiempo de servicio de los docentes.

Parte II. Planteamientos

Ítem 1. La Educación Especial es una modalidad del sistema educativo venezolano.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 28% totalmente en desacuerdo; el 26% parcialmente en desacuerdo; el 30% de acuerdo, el 13% parcialmente de acuerdo, mientras que el 3% ni de acuerdo ni en

desacuerdo con que la Educación Especial es una modalidad del sistema educativo venezolano. Ver al respecto el gráfico 8.

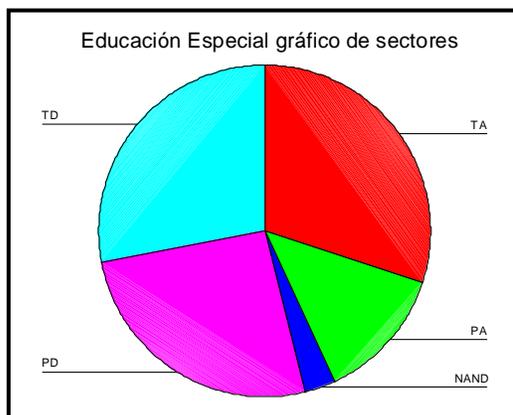


Gráfico 8. Ítem 1. La Educación Especial es una modalidad del sistema educativo venezolano.

Ítem 2. La formación universitaria que reciben los docentes les permite atender a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 47% totalmente en desacuerdo; el 19% parcialmente en desacuerdo; el 17% de totalmente de acuerdo, el 15% parcialmente de acuerdo, mientras que el 2% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que la formación universitaria que reciben los docentes les permite atender a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ver al respecto el gráfico 9.

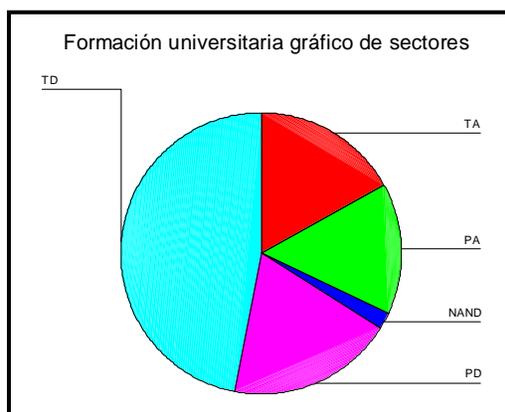


Gráfico 9. Ítem 2. La formación universitaria que reciben los docentes les permite atender a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 3. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los fundamentos legales, las áreas de atención de la modalidad de Educación Especial y las políticas de integración e inclusión en Venezuela.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 41% totalmente en desacuerdo; el 24% parcialmente en desacuerdo; el 21% de totalmente de acuerdo, el 12% parcialmente de acuerdo, mientras que el 2% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los fundamentos legales, las áreas de atención de la modalidad de Educación Especial y las políticas de integración e inclusión niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver al respecto el gráfico 10.

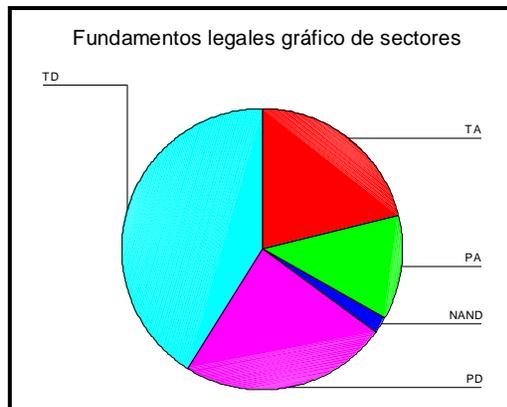


Gráfico 10. Ítem 3. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los fundamentos legales, las áreas de atención de la modalidad de Educación Especial y las políticas de integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 4. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están informados acerca de la ubicación y funciones de los Centros de Atención de Educación Especial y los equipos de integración social.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 41% totalmente en desacuerdo; el 14% parcialmente en desacuerdo; el 25% de totalmente de acuerdo, el 10% parcialmente de acuerdo, mientras que el 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están informados acerca de la ubicación y funciones de los Centros de

Atención de Educación Especial y los equipos de integración social. Ver al respecto el gráfico 11.

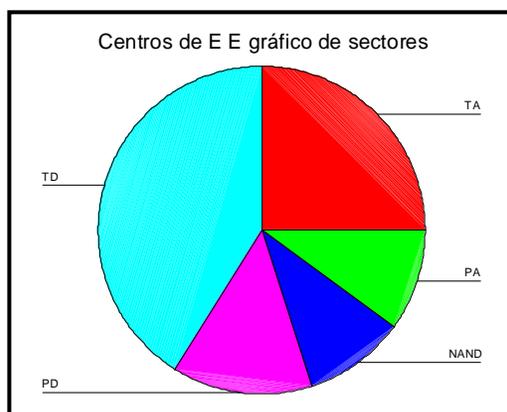


Gráfico 11. Ítem 4. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están informados acerca de la ubicación y funciones de los Centros de Atención de Educación Especial y los equipos e integración social.

Ítem 5. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua reciben cursos de actualización acerca de la integración e inclusión para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 40% totalmente en desacuerdo; el 22% parcialmente en desacuerdo; el 16% de totalmente de acuerdo, el 15% parcialmente de acuerdo, mientras que el 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua reciben cursos de actualización acerca de la integración e inclusión para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver al respecto el gráfico 12.

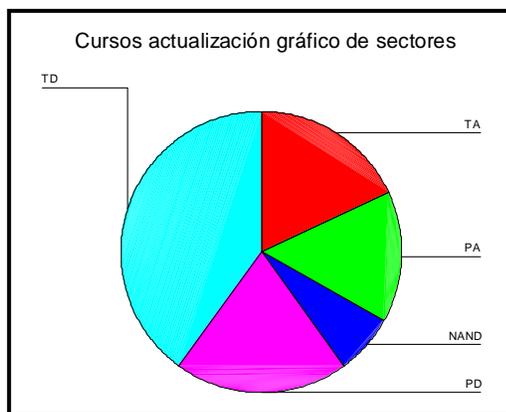


Gráfico 12. Ítem 5. municipio Girardot

Los docentes en servicio del en el estado Aragua reciben

cursos de actualización acerca integración e inclusión para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 6. La atención integral de un niño, niña y adolescente con discapacidad requiere que el docente reciba una formación especializada.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 48% totalmente en desacuerdo; el 28% parcialmente en desacuerdo; el 12% de totalmente de acuerdo, el 7% parcialmente de acuerdo, mientras que el 5% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que la atención integral de un niño, niña y adolescente con discapacidad requiere que el docente reciba una formación especializada .Ver al respecto el gráfico 13.



Gráfico 13. Ítem 6. La atención integral de un niño, niña o adolescente con discapacidad requiere que el docente reciba una formación especializada.

Ítem 7. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen y manejan la Lengua de Señas Venezolana y el Método Braille.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 55% totalmente en desacuerdo; el 22% parcialmente en desacuerdo; el 11% de totalmente de acuerdo, el 4% parcialmente de acuerdo, mientras que el 8% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen y manejan la Lengua de Señas Venezolana y el Método Braille. Ver al respecto el gráfico 14.

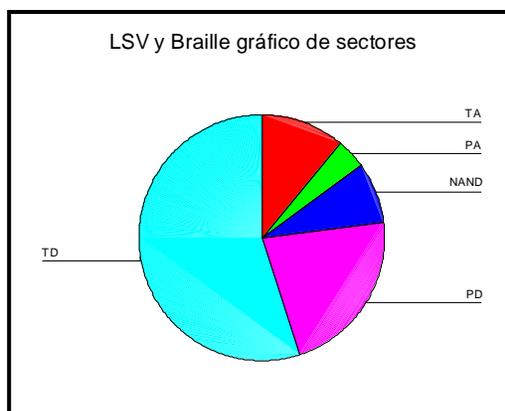


Gráfico 14. Ítem 7. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen y manejan la Lengua de Señas Venezolana y el Método Braille.

Ítem 8. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen la Resolución 2005 emanada del Ministerio de Educación en 1996 y la normativa legal vigente en materia de integración e inclusión para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 52% totalmente en desacuerdo; el 17% parcialmente en desacuerdo; el 10% de totalmente de acuerdo, el 11% parcialmente de acuerdo, mientras que el 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen la Resolución 2005 emanada del Ministerio de Educación 1996 y la normativa legal vigente en materia de integración e inclusión para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver al respecto el gráfico 15.

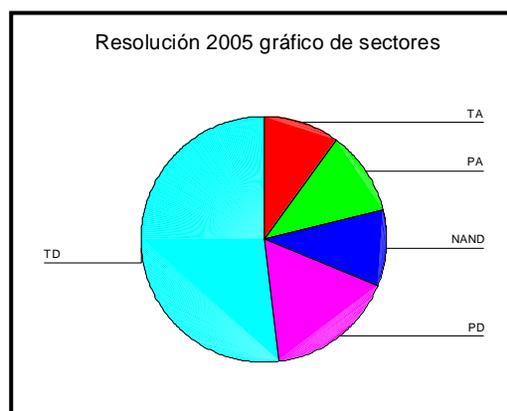


Gráfico 15. Ítem 8. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen la Resolución 2005 emanada del Ministerio de Educación en 1996 y la normativa

legal vigente en materia de integración e inclusión para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 9. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los modelos de planificación empleados para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 46% totalmente en desacuerdo; el 32% parcialmente en desacuerdo; el 2% ni de acuerdo ni en desacuerdo; mientras que sólo el 15% está parcialmente de acuerdo y el 5% totalmente de acuerdo, en relación con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los modelos de planificación empleados para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con. Ver el gráfico 16.

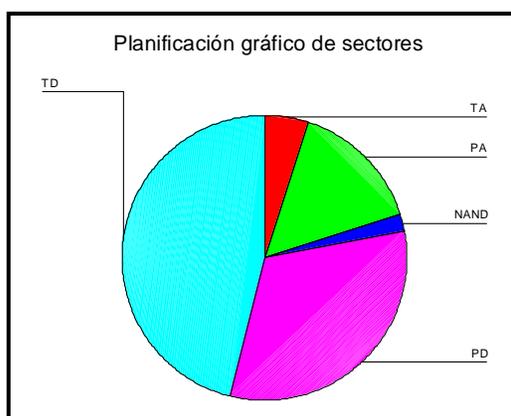


Gráfico 16. Ítem 9. Conocimiento de los modelos de planificación para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 10. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen las estrategias didácticas empleadas para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 55% totalmente en desacuerdo; el 23% parcialmente en desacuerdo; el 8% parcialmente de acuerdo ; mientras que el 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 7% restante está totalmente de acuerdo, en relación con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen las estrategias didácticas adecuadas para

brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver el gráfico 17.

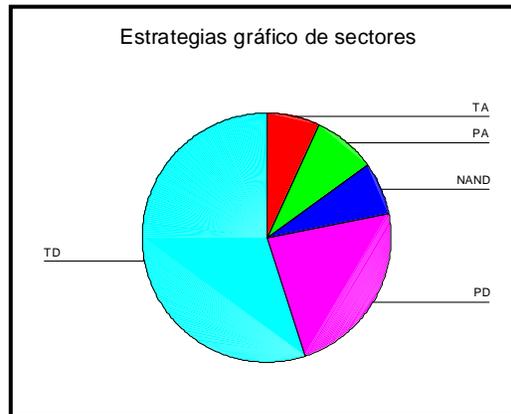


Gráfico 17. Ítem 10. Conocimiento de las estrategias didácticas empleadas para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 11. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen las estrategias y actividades de evaluación para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 60% totalmente en desacuerdo; el 16% parcialmente en desacuerdo; el 9% parcialmente de acuerdo ; mientras que el 8% está totalmente de acuerdo y el restante 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, en relación con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen las estrategias y actividades de evaluación empleadas para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver el gráfico 18.

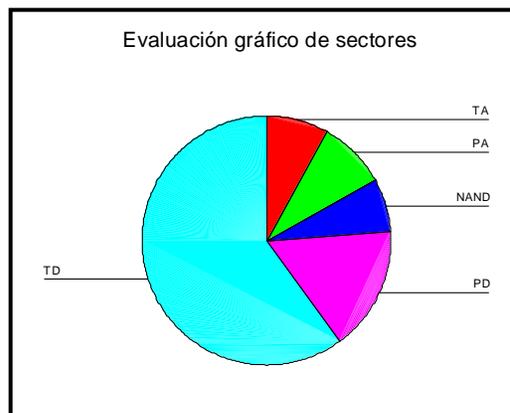


Gráfico 18. Ítem 11. Conocimiento de las estrategias y actividades de evaluación empleadas

para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 12. Las Universidades que egresan docentes deben incluir en el plan de estudio cursos o asignaturas que formen acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la integración e inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 68% totalmente de acuerdo; el 17% parcialmente de acuerdo; el 9% de totalmente en desacuerdo, el 3% parcialmente en desacuerdo, mientras que el 3% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que las Universidades que egresan docentes deben incluir en el plan de estudio cursos o asignaturas que formen acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la integración e inclusión para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver al respecto el gráfico 19.

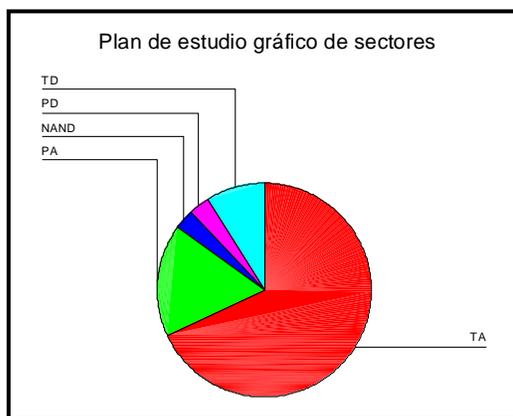


Gráfico 19. Ítem 12. Las Universidades que egresan docentes deben incluir en el plan de estudio cursos o asignaturas que formen acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la integración e inclusión para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 13. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a participar en cursos de formación y actualización acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 49% totalmente de acuerdo; el 37% parcialmente de acuerdo; el 5%

totalmente en desacuerdo, el 4% parcialmente en desacuerdo, mientras que el 5% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a participar en cursos de formación y actualización acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver al respecto el gráfico 20.

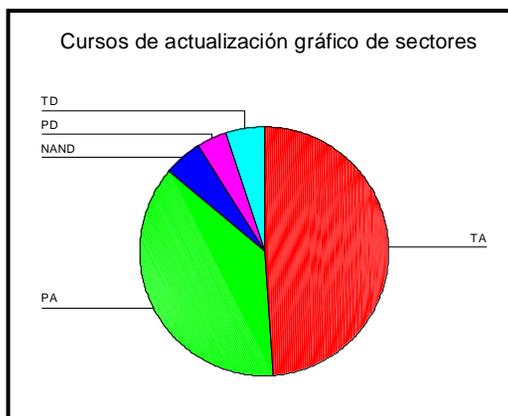


Gráfico 20. Ítem 13. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a participar en cursos de formación y actualización acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 14. En los últimos cinco años los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua han atendido a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 57% totalmente en desacuerdo; el 18% parcialmente en desacuerdo; el 7% de totalmente de acuerdo, el 7% parcialmente de acuerdo, mientras que el 11% ni de acuerdo ni en desacuerdo con que en los últimos cinco años los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua han atendido a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Ver al respecto el gráfico 21.

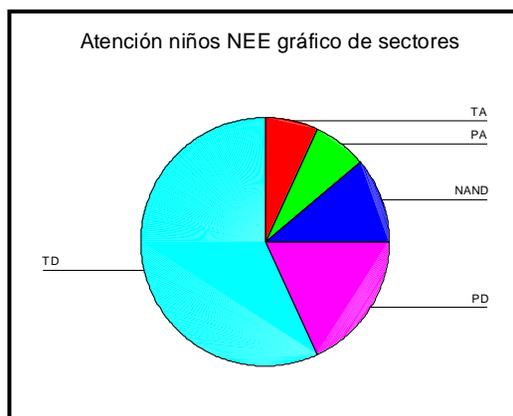


Gráfico 21. Ítem 14. En los últimos cinco años los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua han atendido a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Ítem 15. Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a brindar atención educativa integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad si reciben formación y cursos de actualización al respecto.

Las respuestas de los informantes estuvieron orientadas por los siguientes porcentajes: el 61% totalmente de acuerdo; el 15% parcialmente de acuerdo; el 11% ni de acuerdo ni en desacuerdo; mientras que sólo el 9% está totalmente en desacuerdo y el 4% parcialmente en desacuerdo, en relación con que los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad si reciben formación y cursos de actualización al respecto. Ver el gráfico 22.

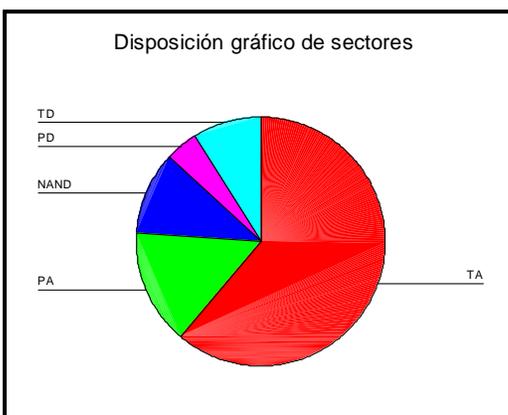


Gráfico 22. Ítem 15. Disposición de los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua a brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad si reciben formación y cursos de actualización al respecto.

De lo antes expuesto y producto del análisis de la información suministrada por los informantes, se desprende la descripción de las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa de Educación Básica que laboran en el Municipio Girardot en el estado Aragua, en relación con la integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que se presenta a continuación:

Los docentes necesitan profundizar sus conocimientos acerca de:

- El Sistema educativo venezolano, niveles y modalidades, especialmente la modalidad de Educación Especial.
- El marco legal de la educación venezolana y de la Educación Especial.
- La Conceptualización y política de la Educación Especial en Venezuela.
- Las Áreas de atención de la Educación Especial. Ubicación de las unidades operativas pertenecientes a la modalidad en el Estado Aragua.
- La Resolución 2005 (ME, 1996).
- Las Políticas inclusivas y de integración social para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- La Planificación, las estrategias didácticas y de evaluación para brindar atención educativa adecuada a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
- La implementación de Cursos y talleres de Lengua de Señas Venezolana y el Método Braille.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

La educación inclusiva entendida como el derecho a recibir una atención sin discriminación y sin diferencias de ninguna índole, donde todos somos parte de un todo y como garantía del derecho humano a la información, formación y educación para una vida plena sin ninguna distinción en igualdad de oportunidades tal y como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), debe ser el norte de los modelos educativos que implementen las naciones. En Venezuela, más allá del articulado legal que sustenta la educación venezolana y que en algunos espacios emplea el término integración y en otros, inclusión como sinónimos del mismo derecho, se hace necesaria la revisión urgente y la planificación de políticas públicas que den cuenta de una nación que marcha hacia la verdadera inclusión.

Esta inclusión, debe girar en torno a los acuerdos internacionales suscritos por el país y dar fiel cumplimiento a todos y cada uno de ellos en materia de la atención de personas con necesidades educativas especiales, en todos los ámbitos de la vida nacional. De allí pues que un país que planifique ciudades, escuelas y hospitales, sin barreras de ningún tipo y que además, forme e informe a sus ciudadanos en valores como la tolerancia y el respeto a la diversidad, podrá decir con propiedad que está construyendo una educación y una sociedad inclusiva.

En tal sentido, esta investigación que pretendió indagar las necesidades de formación de los docentes en servicio de I y II Etapa del nivel de Educación Básica, del Municipio Girardot en el estado Aragua y la integración de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, arribó a las siguientes conclusiones:

En relación con los docentes en servicio del nivel de Educación Básica, que pertenecen a las dependencias nacional, estatal y privada, se tiene que la mayoría posee entre 6 y 15 años de experiencia en el nivel donde labora, constituyen un grupo del sexo femenino, adulto joven, que posee el título de profesor en Educación Integral y que egresó de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

En cuanto a las concepciones de los docentes en servicio en cuanto a la modalidad de Educación Especial, la mayoría desconoce que es una modalidad del Sistema Educativo Venezolano, así como sus fundamentos legales y las áreas de atención que ofrece la

modalidad y en particular la Resolución 2005 emanada del Ministerio de Educación en el año de 1996 (ME, 1996). Así mismo, poseen escasa información acerca de de la ubicación y funciones de los Centros de Atención y Unidades Operativas de Educación Especial. En tal sentido, los docentes afirman no haber recibido la formación universitaria suficiente que les permita brindar una atención de calidad a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

De la misma manera, la mayoría de los docentes, coincidió en que la atención integral de las personas con necesidades educativas especiales requiere que el docente reciba una formación especializada al respecto y que ellos no reciben cursos de actualización acerca de la integración e inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, planificación especializada, estrategias didácticas ni de evaluación que se emplea con ellos. Por ello, manifestaron su disposición a participar en cursos de formación y actualización acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.

Por otra parte, sólo un pequeño porcentaje de docentes manifestó conocer y manejar la Lengua de Señas Venezolana para comunicarse con personas con discapacidad auditiva y con el Método Braille, para la lectura y escritura de personas con discapacidad visual. De allí que los docentes en servicio consideran importante que las universidades que egresan docentes en el país incluyan en el plan de estudio, cursos o asignaturas que formen acerca de los principios de la Integración e inclusión social de personas con discapacidad, la modalidad de Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales, planificación especializada, actividades y estrategias didácticas y de evaluación acorde con la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Así mismo, un pequeño número de docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua, manifestó que en los últimos cinco años ha atendido a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, a pesar de no poseer las herramientas suficientes para ello. Sin embargo, la mayoría de los docentes están dispuestos a brindar la integración e inclusión a partir de la atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en igualdad de oportunidades y condiciones, si reciben la formación y los cursos de actualización necesaria para garantizar una atención de calidad a los estudiantes.

De allí, que las universidades e institutos de educación superior que tienen la responsabilidad de formar a los docentes del mañana, de acuerdo a lo planteado por los docentes consultados, deben incorporar en sus planes de estudio, nuevos cursos y contenidos que sean de carácter obligatorio. Ello con el objeto de garantizar que los futuros docentes cuenten con la información y formación suficiente que les permita conocer las políticas que en materia de inclusión se dictan a nivel mundial y nacional, para así brindar la atención en igualdad de oportunidades y condiciones a las personas con discapacidad que puedan ser incorporadas en sus aulas de clase durante el ejercicio de la profesión docente.

Los contenidos que con carácter de urgencia deben ser incorporados en los planes de estudio, son aquellos que permitan orientar al docente en términos de planificación, evaluación, estrategias y recursos para el aprendizaje en relación con las personas con discapacidad; a través de los cuales, el estudiante de la carrera docente puede investigar y poner en práctica los modelos de planificación, evaluación, los recursos y las estrategias didácticas que son pertinentes y adecuadas en la integración e inclusión de las personas con discapacidad. De allí que, en su desempeño profesional estará preparado para llevar a cabo las adecuaciones curriculares necesarias; la planificación, las estrategias didácticas y las actividades de evaluación, estarán en sintonía acorde con las características particulares y condición de la persona con necesidades educativas especiales.

Esto permitirá, formar la conciencia ciudadana en esos futuros docentes a través de los principios de respeto a la diversidad y la tolerancia que ellos a su vez reproducirán como modo de vida y que servirá de modelo a las futuras generaciones de ciudadanos que estarán a su cargo y a su entorno familiar.

Por su parte, a través del Ministerio de Educación, las políticas de extensión universitaria, de las Zonas Educativas y Gobernación del Estado así como otros entes de carácter público o privado, deben planificar y ejecutar acciones que tiendan a capacitar a los docentes en relación con la integración e inclusión de personas con discapacidad, la Modalidad de Educación Especial, su normativa legal, sus áreas de atención, las adecuaciones curriculares, la planificación, las estrategias y la evaluación que garanticen la

atención en igualdad de oportunidades y condiciones de las personas con discapacidad. Esta formación y capacitación debe ser continua, con el objeto de garantizar la atención oportuna de las personas con discapacidad que sean incorporadas a las aulas regulares del nivel de Educación Básica.

De esta manera el estado estará garantizando el derecho a la atención de calidad y a la inclusión en igualdad de oportunidades y condiciones de todas las personas con discapacidad, tal y como lo expresa la Carta Magna. Estas acciones pueden establecerse a través de alianzas, acuerdos y redes entre los entes gubernamentales y no gubernamentales con el objeto de aunar recursos que fortalezcan la educación venezolana bajo el principio de la equidad y el respeto a la diversidad.

RECOMENDACIONES

a) Planificar e iniciar una formación docente permanente, para todos los niveles y modalidades, en relación con la integración, inclusión, la Educación Especial y la atención de personas con discapacidad.

b) Llevar a cabo acciones de articulación a través de redes, alianzas o convenios entre las universidades y otra organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de garantizar la formación permanente del personal docente.

c) Incorporar contenidos básicos y cursos o asignaturas comunes a la formación docente y profesional universitaria en relación con la integración e inclusión social de personas con discapacidad, la educación especial, la atención a la diversidad y la atención de personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y condiciones.

d) Integrar en las prácticas profesionales de todas las carreras y especialidades universitarias, actividades que vinculen al estudiante con la atención de personas con discapacidad.

e) Planificar y ejecutar cursos y talleres de Lengua de Señas Venezolana, del Método Braille, de Movilidad y desplazamiento, para toda la comunidad universitaria y

extrauniversitaria, especialmente para los docentes en servicio de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo venezolano.

Referencias

- Betancourt, M (1996) Integración de niños Sordos egresados del I. E. E. Valencia y del Instituto de Audio Fonología Carabobo. Trabajo de grado no publicado. Universidad Nacional Abierta. Valencia. Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)
- Diccionario de la Real Academia Española. (2009). [Documento en línea]. Disponible en: www.rae.es Consulta: 20/03/2009.
- Gil, María del Carmen (2008). Convivir en la diversidad. Una propuesta de integración social desde la escuela. Editorial MAD, S. L. Sevilla, España
- González, Ana C (2004) Integración escolar de los niños con necesidades educativas especiales que atienden los docentes de la primera etapa de Educación Básica de las Unidades Educativas Antonio José de Sucre y San Ignacio de Loyola. Trabajo de grado no publicado. Instituto Pedagógico de Barquisimeto. Cota TE-0261 E007-N5 2004
- Hurtado, Iván y Toro, Josefina (1997). Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio. Editorial Episteme Consultores y Asociados. Venezuela.
- Kerlinger, F (1996). Investigación del comportamiento. Técnica y metodologías. Segunda edición. México: Editorial Interamericana SAD.
- Ley Orgánica de Educación. (1980). Venezuela.
- Ley Orgánica de Protección al Niño y al Adolescente. (2000). Venezuela.
- Martínez, M. (1998). La investigación Cualitativa etnográfica en Educación. Manual Teórico Práctico. Editorial Trillas
- Ministerio de Educación. (1996). Resolución 2005. Normas para la integración escolar de la población con necesidades educativas especiales. Caracas. Venezuela.
- _____ (1998) Conceptualización y Política de la Atención Educativa Integral del deficiente Auditivo. Caracas.
- _____ (1999a) Convenio entre el INCE, el MECD y la Fundación para el Desarrollo de la Educación Especial, sobre escolaridad e integración sociolaboral de las personas con necesidades educativas especiales. Decreto N° 1 de fecha 2 de febrero de 1.999, publicado en Gaceta Oficial N° 36.634 de fecha 2 de febrero de 1.999.

_____ (1999b) Currículo Básico Nacional. Programas de Estudio Educación Básica Primera y Segunda Etapa.

_____ (1999c) Cuadernos para la Reforma Educativa Venezolana. Dirección General Sectorial de Educación Básica, Media Diversificada y Profesional. Editorial Estudios Aluda Anaya.

Molina, Raiza (2001). La actitud del docente ante la integración de niños con necesidades educativas especiales a la Escuela Básica. Trabajo de Tesis de Maestría en Educación Mención Orientación no publicada. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Maracay. Venezuela

Montañez, Mirna (2000). Programa de Orientación para el abordaje cognitivo de alumnos especiales dentro de las aulas regulares, dirigido a docentes de la Unidad Educativa Estadal “César Zumeta” de Cagua, estado Aragua. Trabajo de Tesis de Maestría en Educación Mención Orientación no publicada. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Maracay. Venezuela

Normas Técnicas para la Integración de las Personas con Discapacidad Auditiva. CONATEL, Providencia Administrativa N° 866, Gaceta Oficial N° 38.530, 26-9-2006.

Organización de Estados Americanos (OEA) (1999). Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad. Aprobada por la Asamblea General.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2000). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud

ONU. (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

_____ (2002) Derechos Humanos y Discapacidad. Uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad. Gerard Quinn y Theresia Degener. *Con* Anna Bruce, Christine Burke, Dr. Joshua Castellino, Padraic Kenna, Dra. Ursula Kilkelly, Shivaun Quinlivan. Nueva York y Ginebra.

_____ (2009) Discapacidad y derechos humanos. Consulta en línea Consulta realizada el 23/02/2009. Disponible en:
http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/integracion/p_dis.htm

- Prado Pérez, José Rafael. Modelo teórico interpretativo para una gestión docente de calidad en área de Educación Física de la Modalidad Educación Especial. *Paradigma*, dic. 2005, Vol.26, no.2, p.115-139. ISSN 1011-2251.
- Ruiz Bolívar, C. (1998). Instrumentos de Investigación Educativa. CIDEG. Barquisimeto. Lara, Venezuela.
- _____ (2002). Instrumentos de Investigación Educativa. Procedimientos para su diseño y validación. CIDEG. Barquisimeto. Lara, Venezuela.
- Salkind, N. (1999). Métodos de Investigación. Tercera Edición. Editorial Prentice Hall. México.
- Sampieri, R.; Collado, C. y Lucio P. (2003). Metodología de la Investigación. Editorial Mc. Graw Hill. México. Tercera Edición.
- Silva, L. (1997). Estrategias del maestro especialista en Dificultades de Aprendizaje sobre la Integración de los niños con Retardo Mental Leve. Tesis de Licenciatura no publicada. Universidad Nacional Abierta. Cojedes.
- SPSS (Statistical Package for the Social Sciences). (S/F) Versión 13.0. [Programa de análisis estadístico en disco compacto].
- Torres Rangel, Moraima (2007). La Educación Especial en Venezuela. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Serie de Libros arbitrados.
- UNESCO (1994) Declaración de Salamanca. Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, UNESCO, 10/06/1994.
- _____ (1998) Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Conferencia Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI, UNESCO, octubre de 1998.
- _____ (2000) Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes Adoptado en el Foro Mundial sobre la Educación. Foro Mundial de Educación, UNESCO, abril de 2000. Dakar, Senegal.
- _____ (2003). La educación en un mundo plurilingüe.

- Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (1999). Vicerrectorado de Docencia. Diseño Curricular. Documento Base. Caracas, Venezuela. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (FEDEUPEL).
- _____. (2006). Reimpresión 2008. Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales. Caracas, Venezuela. Cuarta Edición. Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- _____. Vicerrectorado de Docencia. (2006). La transformación y modernización del currículo para la formación docente de pregrado de la UPEL. Segunda revisión revisada y ampliada con los aportes surgidos de la consulta a la comunidad universitaria. (Aprobada por el Consejo Universitario en su sesión N° 291 de fecha 27 y 28/09/2006).
- Villarroel, César (2007).La acreditación Universitaria. Una ilusión de calidad. CNU. OPSU. Venezuela.
- Yadarola, María E (2006). Una Mirada desde y hacia la Educación Inclusiva. Publicado en Boletín Electrónico de IntegraRed. Mayo de 2006. Disponible en http://www.integrared.org.ar/links_internos/06/notas/04/index.asp
- Zambrano, Ludmilan (2002). El español escrito como segunda lengua para Sordos. ¿Utopía o Realidad? Revista Lingua Americana. Año VI. Julio – Diciembre 2002. N° 11. (65-76) Venezuela.

ANEXOS

ANEXO A
Resolución 2005

Normas del Ministerio de Educación para la integración escolar de la población con necesidades educativas especiales

Normas del Ministerio de Educación para la integración escolar de la población con necesidades educativas especiales

Normas para la integración escolar de la población con necesidades educativas especiales

REPÚBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE EDUCACION
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 2005
CARACAS, 02 DE DICIEMBRE DE 1996
AÑOS 186° Y 137°.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la Constitución de la República de Venezuela, en concordancia con los artículos 34 de la Ley Orgánica de Educación y 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación,

CONSIDERANDO

Que la Educación Especial, como modalidad del sistema educativo es una variante escolar que tiene como finalidad la formación integral de niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales, para alcanzar la realización de sí mismo la independencia personal.

CONSIDERANDO

Que es prioridad para el Ministerio de Educación propiciar las condiciones para que la población con necesidades educativas especiales pueda integrarse a los planteles oficiales y privados de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo.

CONSIDERANDO

Que la integración escolar de educandos con necesidades educativas especiales, es un proceso que debe desarrollarse en forma continua, sistemática y progresiva, que implica el desarrollo de estrategias a corto, mediano y largo plazo que garanticen el cambio actitudinal de administradores educativos e integrantes de las comunidades educativas.

SE RESUELVE

ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN ESCOLAR DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Artículo 1°: Los planteles educativos oficiales y privados, en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, deberán garantizar el ingreso, prosecución escolar y culminación de estudios de los educandos con necesidades educativas especiales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su integración escolar.

Artículo 2°: Para el ingreso, prosecución escolar y culminación de estudios de los alumnos con necesidades educativas especiales, los planteles educativos contarán con los servicios de apoyo internos o externos requeridos para la integración escolar de aquéllos, entre los cuales se encuentran: el Núcleo Integral de Bienestar Estudiantil (N.I.B.E.), Servicio de Bienestar Estudiantil, Departamento de Evaluación, Control de Estudio, aulas integradas, Unidades Psicoeducativas, Equipos de Integración, Centro de Dificultades de Aprendizaje (CELADAS), Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Rehabilitación de Lenguaje, Talleres de Educación Laboral, entre otros.

Artículo 3°: Los planteles educativos oficiales y privados de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo deberán:

1. Coordinar, conjuntamente con los servicios de apoyo, las actividades de diagnóstico, selección y desarrollo de objetivos, determinación y aplicación de estrategias de aprendizaje y evaluación en función de las características de los educandos.
2. Adaptar el diseño curricular en atención a las características de los educandos con necesidades educativas especiales.

Artículo 4°: El Ministerio de Educación desarrollará cursos, talleres de actualización y eventos de carácter científico-pedagógico para el mejoramiento profesional, según las necesidades detectadas en el proceso de integración, a fin de optimizar los niveles de desempeño del personal encargado de los educandos con necesidades educativas especiales.

Artículo 5°: Los Servicios de Apoyo de la modalidad de Educación Especial, desarrollarán programas específicos en función de las necesidades educativas especiales de los alumnos integrados para su prosecución escolar y culminación de estudios.

Artículo 6°: La Supervisión Escolar, se llevará a cabo a través de actividades de información, asesoramiento, evaluación y seguimiento del proceso de integración escolar, en los planteles educativos y servicios de apoyo responsables de la integración de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Artículo 7°: Los planteles educativos y sus Servicios de Apoyo, responsables del proceso de integración escolar de los alumnos con necesidades educativas especiales, coordinarán las actividades informativas formativas, socio-culturales y deportivas, dirigidas a los padres y comunidad en general a fin de propiciar la integración familiar y social del educando.

Artículo 8°: El Ministerio de Educación, supervisaran la ejecución de las políticas de integración escolar a nivel nacional.

Artículo 9°: Lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese,
ANTONIO LUIS CARDENAS COLMENTER
Ministro de Educación

CJ/MCLG/JBV/LME/MGT/apm
15-11-96. N° 2759f

ANEXO B

Relación de instituciones educativas del municipio Girardot en el estado Aragua

ANEXO C
Instrumento dirigido a los docentes en servicio
 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
 INSTITUTO PEDAGÓGICO “RAFAEL ALBERTO ESCOBAR LARA”
 MARACAY-ESTADO ARAGUA

Apreciado Docente:

El presente instrumento, forma parte de una investigación de campo que se está desarrollando con el objeto de recabar información acerca de las necesidades de formación de los docentes en servicio de la I y II Etapa de Educación Básica, acerca de la integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el aula regular. Este estudio pretende, a partir de sus resultados, proponer acciones que contribuyan a promover la formación integral del docente de Educación Básica del Municipio Girardot en el Estado Aragua.

Su opinión será de gran utilidad, por lo que se le agradece responder con sinceridad a los planteamientos expuestos. Así mismo, se le garantiza que la información suministrada por usted será tratada con estricta confidencialidad.

Gracias por su colaboración

Dra. Ludmilan Zambrano (responsable de la investigación)

Instrucciones:

- El instrumento consta de dos partes, la primera referida a datos generales de los encuestados y la segunda referida a su opinión.
- Lea cuidadosamente cada uno de los planteamientos que se presentan. En caso de duda consulte con el investigador.
- En la segunda parte usted encontrará 15 ítems, marque con una equis (X) la alternativa que coincida con su opinión atendiendo a la siguiente escala: **TA**, totalmente de acuerdo; **PA**, parcialmente de acuerdo; **NAND**, ni de acuerdo ni en desacuerdo; **PD**, parcialmente en desacuerdo; **TD**, totalmente en desacuerdo.

Parte I. datos del informante

- a) Sexo _____ b) Edad _____ c) Especialidad _____ d) Años de servicio _____ e) Institución de egreso _____ f) Lugar de Trabajo _____ g) Dependencia _____ cargo que desempeña _____

Parte II. Opinión.

Enunciado	CATEGORIAS				
	TA	PA	NAND	PD	TD
1) La Educación Especial es una modalidad del sistema educativo venezolano					
2) La formación universitaria que reciben los docentes les permite integrar y atender a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
3) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los fundamentos legales y las áreas de atención de la modalidad de Educación Especial y las políticas de integración e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
4) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están informados acerca de la ubicación y funciones de los Centros de Atención de Educación Especial y los equipos de integración social.					

Enunciado	CATEGORIAS				
	TA	PA	NAND	PD	TD
5) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua reciben cursos de actualización acerca de la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
6) La atención integral de un niño, niña o adolescente con discapacidad requiere que el docente reciba una formación especializada.					
7) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen y manejan la Lengua de Señas Venezolana y el Método Braille.					
8) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen la Resolución 2005 emanada del Ministerio de Educación en 1996 y la normativa legal vigente en materia de atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
9) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen los modelos de planificación empleados para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
10) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen las estrategias didácticas empleadas para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
11) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua conocen las estrategias y actividades de evaluación para brindar atención integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
12) Las Universidades que egresan docentes deben incluir en el plan de estudio cursos o asignaturas que formen acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la integración e inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
13) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a participar en cursos de formación y actualización acerca de los principios de la Educación Especial, las áreas de atención, las bases legales y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
14) En los últimos cinco años los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua han atendido a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.					
15) Los docentes en servicio del municipio Girardot en el estado Aragua están dispuestos a brindar atención educativa integral a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad si reciben formación y cursos de actualización al respecto.					

